

La Barra^{MR}

POSICIONES

• **Eutanasia, un derecho denegado**

Diego Valadés

• **¿Qué debe ajustar México ante la negociación del T-MEC?**

Luis Pérez de Acha

• **La gestación por sustitución en México: una realidad social**

Sofía A. Pérez Romero

ENCUESTA

¿Por qué apoya o reprueba usted la muerte asistida en México?

INFORME ANUAL DE LA PRESIDENTA DE LA BMA

Ana María Kudisch Castelló

ROSALBA ROJAS
VEINTIDÓS AÑOS EN LA BARRA
MEXICANA (2004 - 2026)

BMA
100 AÑOS
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

CONTENIDO

- 01 ENTREVISTA**
ROSALBA ROJAS
VEINTIDÓS AÑOS EN LA BARRA
MEXICANA (2004 - 2026)
DENISSE OROZCO
- 03 POSICIONES**
LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN
MÉXICO: UNA REALIDAD SOCIAL
SOFÍA A. PÉREZ ROMERO
- 06 DERECHO A LA SALUD
Y TORTURA MÉDICA**
LUIS DANIEL ESQUIVEL LÓPEZ
- 08 EUTANASIA, UN DERECHO DENEGADO**
DIEGO VALADÉS
- 10 ENCUESTA**
¿POR QUÉ APOYA O REPRUEBA USTED LA
MUERTE ASISTIDA EN MÉXICO?
- 16 EL NOTARIADO ANTE EL ALGORITMO Y LA
NEUROBIOLOGÍA DEL CONSENTIMIENTO**
OVIDIO CORTAZAR RAMOS
- 18 INTEGRIDAD EMPRESARIAL
ASIGNATURA PENDIENTE**
KATYA MORALES
- 20 EL POPULISMO CONSTITUCIONAL COMO
DEGRADACIÓN DEMOCRÁTICA**
JUAN CARLOS ABREU Y ABREU
- 22 CRÓNICA DE UNA OPORTUNIDAD PERDIDA**
MARÍA TERESA DE LA CONCHA AUTRIQUE
- 24 IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA
CONFIANZA CIUDADANA**
RAFAEL RUIZ MENA
- 26 ¿NECESITA MÉXICO UN TRIBUNAL FEDERAL
ANTICORRUPCIÓN?**
SERGIO ALONSO RODRÍGUEZ
- 28 NUEVA FACULTAD DEL SAT PARA PRESUMIR
FALSOS COMPROBANTES FISCALES
DIGITALES POR INTERNET**
VALENTÍN IBARRA MELERO
ALEJANDRO ANGUIANO JIMÉNEZ
PALOMA ORTEGA PINTO
- 31 LA EXPANSIÓN DE LA IA Y SUS
CONSIDERACIONES LEGALES**
REGINA OVIEDO
- 33 GOBERNAR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ANTES
DE QUE ELLA NOS GOBIERNE**
FRANCISCO QUINTANA GARCÍA
- 35 ¿DE VERAS VAMOS A INCENTIVAR
EL CINE MEXICANO?**
SARAH LETICIA SALDÍVAR VINDIOLA
- 37 REFLEXIONES SOBRE LA PERMISIVIDAD SOCIAL**
ROBERTO ARRIOLA
- 40 ¿QUÉ DEBE AJUSTAR MÉXICO ANTE
LA NEGOCIACIÓN DEL T-MEC?**
LUIS PÉREZ DE ACHA
- 42 CONMEMORACIÓN NELSON MANDELA**
RUTH VILLANUEVA
- 44 CUENTO**
GÉNESIS 2.0
MIGUEL BONILLA LÓPEZ
- 45 LIBROS**
- 47 CINE**
¿DE QUIÉN SON NUESTROS DÍAS?
LA GRAZIA
MOISÉS SABANERO
- 49 MAR ADENTRO:
DERECHO A UNA MUERTE DIGNA**
JESIKA ALEJANDRA VELÁZQUEZ TORRES
- 51 DOCUMENTOS**
PALABRAS DE JORGE SEPÚLVEDA GARCÍA, CON
MOTIVO DE LA FIRMA DEL MEMORANDO DE
ENTENDIMIENTO ENTRE BMA Y NYCB
- 53 ABOGADAS Y ABOGADOS DEBEMOS SER
ARQUITECTOS DE LA GOBERNANZA**
PALABRAS DE ANA MARÍA KUDISCH CASTELLÓ
EN LA CEREMONIA DEL DÍA DE LA ABOGACÍA
- 57 INFORME ANUAL DE LA PRESIDENTA DE LA BMA**
ANA MARÍA KUDISCH CASTELLÓ

Presidenta de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.

Ana María Kudisch Castelló

Director de la Revista La Barra

Gerardo Laveaga

Consejo Editorial

Leonardo Abarca Jiménez, Rodrigo

García Torres, Lidia Monsalvo, Ma. Teresa

Paredes, Miguel Ángel Valdés.

Edición

Jorge Sánchez Madrid

Diseño y Formación

Mariana de la Garma Galván

Fotografía

Marco Gilberto Gastelum García

Revista de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.

Los artículos firmados son responsabilidad
de los autores y no necesariamente
reflejan la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx

ROSALBA ROJAS

VEINTIDÓS AÑOS EN LA BARRA MEXICANA

(2004 - 2026)

Denisse Orozco

A unos meses de dejar su encargo, la Directora General de la Barra, siempre políticamente correcta, comparte con nosotros algunos de sus pensamientos y sentimientos.



de dirección a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. De junio de 2012 a enero del 2023, ocupé el puesto de Coordinadora Operativa (con funciones de dirección) y, durante la presidencia de Víctor Oléa, fui nombrada directora general de la Barra.

—¿Cuál considera que haya sido su principal aportación a la Barra Mexicana?

—El apoyo que he brindado al Consejo Directivo, a los Coordinadores de Comisiones, a los Presidentes de Capítulos, al personal administrativo del Colegio y a los barristas, en general.

—¿Qué es lo que se lleva usted de la Barra?

—Las muestras de cariño y reconocimiento que me han dado los expresidentes, consejeros, coordinadores, presidentes de capítulos, personal administrativo y muchos amigos que logré hacer durante estos veintidós años, trabajando en el Colegio.

—Usted se graduó como abogada en la Universidad La Salle y se desempeñó tanto en el sector público como en el privado, siempre en cuestiones relacionadas con su profesión. ¿Por qué optó por una carrera administrativa? ¿Cómo llegó a la Barra?

—En octubre de 2004, entré como asistente

—¿Cuál fue su mejor momento en la Barra?

—Cuando, en la presidencia de Gabriel Ortiz Gómez, se logró, después de varias pláticas y reuniones, que se otorgara un fondo de ahorro al personal administrativo de la Barra. Otro gran momento, cuando Víctor Oléa me nombró directora general del Colegio.

—¿Y el más difícil?

—La pandemia del Covid-19. Cambió la forma de ver la vida, la forma de trabajar, la forma de reorganizar las actividades de la Barra y la tristeza de enterarme de varias muertes de barristas a quienes tenía un gran aprecio.

—De los presidentes y presidentas que le tocó tratar – sin contar a la actual, por motivos obvios – ¿con quién trabajó más a gusto y con quién trabajó menos a gusto? ¿Por qué?

—No podría dar nombres, ya que con todos ellos he trabajado a gusto. Cada uno tuvo su estilo, su personalidad, su forma de ser y de pensar. Por consiguiente, lo que se ha requerido es acoplarme, cada dos años, a cada uno de ellos, comprendiendo, entendiendo su forma de trabajar, de pensar de cada uno y el haber podido aconsejarlos cuando me lo solicitaban.

—¿Quiénes fueron los barristas más complicados?

—Aquellos que no pagaban sus cuotas, que exigían sin fundamento y que no seguían las reglas del Colegio.

—¿Cuál fue su secreto para lidiar con tantos egos?

—Una vez que logro lidiar con el mío, lo otro es fácil. Eso sí, hay que entender la situación de cada uno de los barristas. Tener orden, disciplina, organización y constancia al cumplir con las actividades y responsabilidades que tiene la Barra... es fundamental. Dar atención a cada uno de los barristas, también.

—¿Qué consejo daría usted a la persona que la va a sustituir?

—Que sea honesta consigo misma y leal a la institución. Que sea buen líder, que dé lo mejor de sí y – muy importante – que la atención a los barristas,



así como a las personas que están relacionadas con el Colegio sea de excelencia.

—¿Qué recomendaría usted para mejorar la Barra?

—Que todos los miembros de la Barra lean la normatividad que existe en el Colegio, así como los comunicados que se dan a conocer porque, a lo largo de los años, me he dado cuenta de que la gente no lee. Esto ha provocado, en innumerables ocasiones, que se cometan errores o malas interpretaciones en las reglas que debe seguir la membresía.

Segundo, para dar mejor servicio a los miembros de la Barra, el cambio de aparatos como impresoras, conmutador, teléfonos fijos, equipo de audio... ya que todo esto es muy viejo, lo cual provoca atrasos e interrupciones en las tareas que debe realizar el personal del Colegio. ●

LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN MÉXICO: UNA REALIDAD SOCIAL

Sofía A. Pérez Romero

La autora, directora general de Cibeles Abogados S.C., se pronuncia por regular la gestación por sustitución, pero siempre considerando la dignidad y la autonomía de la mujer que gesta.

Hace tiempo que la gestación por sustitución dejó de ser un debate teórico o una curiosidad legal. Hoy, es una realidad palpable que cruza fronteras y da forma a vínculos familiares que el derecho civil tradicional simplemente no previó. México se ha consolidado como un punto clave para familias de todo el mundo que buscan acceder a esta técnica para cumplir su proyecto de vida.

El problema es que caminamos sobre un vacío legislativo. Esto obliga a la abogacía a construir las reglas del juego caso por caso. Ante la falta de una ley clara, la Suprema Corte ha tomado el mando, marcando los principios básicos. Sus recientes criterios no solo legitiman la práctica, sino que nos dan una hoja de ruta ética y jurídica indispensable.

El fundamento de la gestación por sustitución no es técnico, sino humano. Hablamos del derecho a decidir sobre nuestro proyecto de vida, del derecho a formar una familia, a decidir libremente sobre nuestra vida reproductiva y a aprovechar los avances científicos para lograrlo. Para México, estos derechos no entienden de nacionalidades, de estado civil o de orientación sexual; son universales.

Sin embargo, hay que ser realistas: estamos hablando del cuerpo de otra persona. Este hecho ineludible exige un equilibrio fino. No podemos defender el deseo de los futuros padres y madres sin poner en el centro, de forma irrestricta, la dignidad, la autonomía y el bienestar de la mujer que gesta.



Foto: www.shutterstock.com

Uno de los aportes más importantes de la jurisprudencia reciente de la Suprema Corte es haber reconocido que los contratos de gestación por sustitución son, por su propia naturaleza, asimétricos.

Esa asimetría no se explica únicamente por la posición económica o social con la que cada parte inicia el proceso, sino por el tipo de obligaciones que cada una asume. Mientras los progenitores intencionales adquieren principalmente compromisos económicos, jurídicos y parentales, la mujer gestante asume una carga profundamente distinta: compromete su cuerpo, su salud, su tiempo, su vida cotidiana y enfrenta los riesgos propios de un embarazo.

Sin embargo, hablar de asimetría no significa afirmar automáticamente que existe explotación. Esa distinción es indispensable. Pensar que toda mujer que decide gestar para otra familia está siendo

explotada implicaría desconocer su capacidad de decisión y caer en una forma de paternalismo que también puede resultar problemática.

El verdadero punto está en reconocer que las obligaciones no son equivalentes y que, precisamente por ello, el contrato debe incorporar reglas claras, información suficiente y garantías reales para proteger a la mujer gestante. La respuesta no debería ser prohibir sin más, sino regular con seriedad, partiendo de que no todas las cargas del proceso pesan de la misma manera sobre las partes.

A partir de los criterios de la Corte, pueden identificarse varios elementos mínimos para equilibrar esta relación:

1. *Información real, no formalismos*: La gestante debe entender cada detalle: médico, legal, psicológico en un lenguaje claro. Si no, no hay consentimiento real.
2. *Consentimiento como proceso*: No basta con una firma. Es un acompañamiento continuo. Debe haber un margen de tiempo en cada paso, para que cada parte reflexione sin presión externa.
3. *Abogado independiente*: La gestante necesita su propia representación legal, ajena por completo a la de los progenitores intencionales. Si el despacho es el mismo, no hay defensa real.
4. *Compensación digna*: Debemos alejarnos de la idea de "comercialización", que es ilícita. Se trata de reconocer el tiempo, el esfuerzo físico, el impacto en la vida de la mujer gestante y el costo de oportunidad que asume por el hecho de estar embarazada. Es una labor que merece una remuneración justa, desvinculada de resultados médicos y sin ataduras que generen dependencia.
5. *Autonomía corporal*: El contrato tiene límites. No es un instrumento para controlar el cuerpo o las decisiones médicas de la gestante.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha consolidado una sólida línea jurisprudencial

que redefine los ejes de la filiación jurídica, particularmente en el ámbito de las técnicas de reproducción humana asistida. A partir del hito marcado por el Amparo en Revisión 553/2018, el Máximo Tribunal impulsó un cambio de paradigma disruptivo: la determinación del vínculo filial ya no se encuentra supeditada de manera determinante al componente genético o biológico, sino que se fundamenta esencialmente en la voluntad procreacional.

Bajo esta óptica constitucional, asumir la maternidad o la paternidad se configura como un acto de intención jurídica, autonomía de la voluntad y compromiso afectivo, desmitificando la noción tradicional que reducía la filiación a un mero hecho biológico. No obstante, es imperativo precisar que esta premisa no confiere una facultad absoluta al instrumento contractual para dictar por sí mismo el estado civil de las personas; por el contrario, cualquier estipulación mercantilista o cláusula que pretenda la "comercialización" de la filiación adolecería de nulidad absoluta.

El contrato opera exclusivamente como el vehículo formal donde se exterioriza y documenta de manera libre e informada dicha voluntad. En última instancia, corresponderá siempre al órgano jurisdiccional evaluar la validez de dicha manifestación y determinar la filiación correspondiente, rigiéndose de manera inexorable por el principio convencional del interés superior del menor.

En la práctica registral contemporánea, el interés superior de la infancia se ha estrellado contra el muro de la inercia administrativa. Bajo el argumento de un vacío legislativo o la falta de lineamientos especiales para la gestación por sustitución, el Registro Civil ha normalizado una política restrictiva que niega verbalmente la inscripción ordinaria e inmediata de los recién nacidos, exigiendo como requisito previo una sentencia judicial ejecutoriada.

Esta imposición extralimitada de la autoridad administrativa no solo desnaturaliza su función

puramente declaratoria de derechos, sino que trastoca el paradigma constitucional fijado por la Suprema Corte, donde la filiación jurídica en contextos de reproducción asistida no depende del suceso biológico del parto ni del componente genético, sino de la voluntad procreacional, entendida como el compromiso jurídico y afectivo de asumir la crianza y protección del infante.

Condicionar el derecho humano a la identidad a los tiempos y dilaciones de un proceso jurisdiccional posterior sitúa a la niñez en un estado de absoluta invisibilidad y vulnerabilidad legal.

El acta de nacimiento no es un mero trámite burocrático: es el instrumento fundamental que otorga existencia legal, permitiendo la individualización del ser humano y abriendo la puerta al acceso inmediato a la identidad, la nacionalidad, la filiación, los alimentos, la seguridad social, entre otros.

Perpetuar requisitos innecesarios bajo una visión biologicista e historicista de la ley no solo violenta los derechos del recién nacido al mantenerlo en un limbo jurídico, sino que también impone cargas desmedidas e incertidumbre a las familias intencionales y a las personas gestantes. Ante la disociación entre la realidad biológica y la intención jurídica, los juzgadores y las autoridades tienen la obligación ineludible, priorizando la estabilidad y certeza del menor por encima de cualquier formalismo rigorista.

Seguir sin una ley integral es insostenible. Esta omisión nos deja a todos en la intemperie: a las gestantes las expone a abusos, a los futuros padres y/o madres les genera incertidumbre y a las infancias las pone en riesgo legal. La clandestinidad, alimentada por la falta de reglas claras, es el caldo de cultivo perfecto para la explotación y abusos.

La regulación que necesitamos no debe ser ni prohibitiva ni una "ley de la selva". Debe basarse en:

- Aceptar la asimetría y buscar el equilibrio.
- Garantizar representación legal real para la

mujer gestante.

- Tratar el consentimiento como un proceso, no como un trámite burocrático.
- Una compensación digna, transparente y ética.
- Proteger la autonomía de la mujer en todo momento.
- Tener siempre como brújula el interés superior del menor.
- Crear procesos ágiles de filiación.

El fundamento de la gestación por sustitución no es técnico, sino humano. Hablamos del derecho a decidir sobre nuestro proyecto de vida, del derecho a formar una familia, a decidir libremente sobre nuestra vida reproductiva y a aprovechar los avances científicos para lograrlo.

La gestación por sustitución es, una práctica compleja que puede abrir la puerta a proyectos familiares legítimos, pero también puede generar abusos si se desarrolla sin reglas claras.

Lo que define su valor no es solo su existencia, sino el marco ético y jurídico en el que opera. Quienes trabajamos en este campo tenemos la responsabilidad de no esperar pasivamente a que el legislador se ponga de acuerdo. Desde la práctica diaria, debemos aplicar con seriedad los estándares que la Suprema Corte ya ha trazado.

México tiene frente a sí una realidad que sigue creciendo. La pregunta ya no es si la gestación por sustitución debe existir, sino cómo vamos a regularla para que sea un camino digno, seguro y centrado en derechos, y no un espacio de explotación. La tierra ya empieza a ararse. Ahora nos toca sembrar con responsabilidad. ●

DERECHO A LA SALUD Y TORTURA MÉDICA

Luis Daniel Esquivel López

El autor, presidente del Capítulo Durango de la Barra Mexicana, sostiene que la tortura no siempre deja huellas de golpes. A veces, se manifiesta en la indiferencia, la espera y el abandono médico. Cuando el dolor es evitable y el Estado decide no actuar, la omisión puede convertirse en tormento.

Hablar del derecho a la salud en México ya no puede reducirse a una discusión administrativa sobre hospitales, citas médicas, medicamentos o presupuesto público.

Hoy, en muchos casos, la omisión médica institucional ha alcanzado una dimensión más grave: la del sufrimiento humano prolongado, innecesario y evitable. A eso, desde una visión constitucional, debemos comenzar a llamarlo por su nombre: tortura médica por omisión.

El artículo 4º de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud. Pero este derecho no se satisface con la simple existencia de clínicas, hospitales o expedientes. La salud exige atención real, oportuna, digna, científica y eficaz.

La tortura médica por omisión no requiere necesariamente una intención directa de causar dolor. Basta la indiferencia institucional frente a un padecimiento grave.

Cuando una persona acude a una institución pública en busca de auxilio médico y recibe silencio, diferimientos, desabasto, indiferencia o frases como



Foto:magnific.com

“no hay medicamento”, “no hay personal”, “no se puede operar” o “hágale como quiera”, el problema deja de ser meramente administrativo y se convierte en una posible violación grave de derechos humanos.

La controversia es clara: ¿puede el Estado justificar el sufrimiento de una persona enferma, bajo el argumento de falta de insumos, personal o capacidad hospitalaria? Desde mi perspectiva, no. Ninguna deficiencia institucional debe trasladarse al cuerpo del paciente. La persona enferma no puede convertirse en el depósito de las fallas del sistema.

El artículo 22 constitucional prohíbe el tormento de cualquier especie. Tradicionalmente hemos entendido esa prohibición en materia penal o penitenciaria. Sin embargo, la evolución del constitucionalismo mexicano exige una lectura más amplia, humana y realista.

El tormento no solo se produce cuando una autoridad golpea o castiga físicamente a una persona; también puede actualizarse cuando una autoridad, pudiendo actuar, omite hacerlo y con ello mantiene a alguien en dolor extremo, abandono clínico, deterioro irreversible o riesgo de muerte.

Cuando la omisión médica prolonga el sufrimiento humano, el lenguaje jurídico debe ser valiente: no estamos sólo ante negligencia; podemos estar ante una forma contemporánea de tormento institucional.

La tortura médica por omisión no requiere necesariamente una intención directa de causar dolor. Basta la indiferencia institucional frente a un padecimiento grave. Basta permitir que una persona permanezca semanas o meses sin cirugía, sin medicamentos, sin diagnóstico oportuno o sin traslado a una unidad con capacidad resolutive. Basta que el paciente sea condenado a esperar mientras su cuerpo se destruye.

En el litigio constitucional, el juicio de amparo se ha convertido en una herramienta urgente para contener estas omisiones. La suspensión de oficio y de plano adquiere especial relevancia cuando la falta de atención médica puede comprometer la vida, la integridad o la dignidad de una persona. El juez de amparo no sustituye al médico, pero sí puede ordenar que la institución actúe, valore, diagnostique, suministre medicamentos, practique estudios, intervenga quirúrgicamente si procede o traslade al paciente si no cuenta con recursos suficientes.

Este debate es incómodo, pero necesario. Nombrar la tortura médica no significa criminalizar automáticamente a todo médico ni desconocer las limitaciones reales del sistema de salud. Significa reconocer que el derecho no puede permanecer indiferente frente al dolor evitable. También significa distinguir entre el esfuerzo médico honesto y la omisión institucional que abandona al paciente.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, tiene una responsabilidad especial en esta discusión. No basta con litigar contratos, delitos, elecciones o controversias patrimoniales. El derecho también debe defender el cuerpo humano cuando éste se encuentra frente al poder burocrático de la salud pública. Un expediente clínico mal atendido puede ser tan grave como un expediente judicial mal resuelto, porque en ambos casos está en juego la dignidad de una persona.

México necesita fortalecer sus mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud. Las instituciones médicas deben entender que el desabasto, la falta de personal o la ausencia de capacitación no son excusas constitucionales frente a un paciente grave.

Si una unidad no puede atender, debe referir. Si no tiene medicamento, debe conseguirlo. Si no cuenta con especialistas, debe gestionar apoyo. Si no tiene capacidad resolutive, debe trasladar. Lo que no puede hacer es abandonar.

El derecho a la salud no es una promesa decorativa. Es una obligación inmediata cuando la vida y la integridad están en riesgo. Y cuando la omisión médica prolonga el sufrimiento humano, el lenguaje jurídico debe ser valiente: no estamos sólo ante negligencia; podemos estar ante una forma contemporánea de tormento institucional.

Ese es el desafío actual: pasar de un sistema que administra pacientes a un sistema que respeta los derechos humanos de las personas. ●

EUTANASIA, UN DERECHO DENEGADO

Diego Valadés

El autor, uno de los juristas más connotados de México, hace consideraciones constitucionales y de Derecho comparado antes de pronunciarse a favor de la muerte digna.

La dignidad de las personas es el equivalente individual del concepto de soberanía. Se trata de un elemento esencial de la personalidad, del que dependen sus determinaciones.

Las constituciones prohíben que se disponga de la libertad, pero no de la vida. Nadie tiene derecho a renunciar a su libertad. Por eso en México no hay esclavitud desde que Miguel Hidalgo, primero, y la Constitución de Apatzingán, después, la suprimieron. Luego se proscribieron las órdenes religiosas de clausura desde el siglo XIX, con las leyes de Reforma.

En cambio, las leyes sí permiten disponer de la vida. Por ejemplo, el artículo 36 de la Constitución impone el deber de formar parte de los cuerpos de reserva. Esta obligación implica el riesgo de que, en ciertas circunstancias, se pierda la vida en la defensa de la soberanía o de las instituciones. Tampoco hay que olvidar que el Himno Nacional alude a que en cada mexicano hay un soldado.

El Estado no tiene derecho a imponer el dolor a quien no quiere sufrirlo inútilmente.

Hay casos en los que se debe dar la vida por la libertad, pero no hay ninguno en el que se dé la libertad por la vida. La dignidad es un atributo de la personalidad que figura en el artículo 1º de nuestra



Foto:magnific.com

Constitución. Por eso es lícito que, cuando una persona considere que su sentido de la dignidad se ve afectada por un padecimiento mortal e irreversible, pueda optar por adelantar el desenlace.

El Estado debe garantizar que ese trance sea lo menos traumático posible. A falta de ese derecho, muchas personas acuden al suicidio con arma de fuego, ahogamiento, precipitación al vacío o al paso de un vehículo, y a otras formas de privación de la vida, precedidas de un grave dolor moral y que infligen un daño profundo a los deudos. Mientras no se legalice, el suicidio seguirá siendo un suplicio para quienes lo practican, en adición al sufrimiento ocasionado por sus padecimientos.

Con relación a la eutanasia en México hay una resistencia grande por parte de un sector conservador muy poderoso. Sin duda es un asunto sensible y polémico.

En Francia, Inglaterra y Portugal, hace décadas que se discute acerca de la eutanasia. En Francia, la ley de eutanasia fue aprobada por la Asamblea Nacional en febrero de este año, pero el Senado votó en contra en mayo. En Inglaterra, una ley semejante tuvo una votación favorable en la Cámara de los Comunes en junio pasado y, desde entonces, la están estudiando en la Cámara de los Lores. La votación está prevista para septiembre próximo. En Portugal también está detenido el proceso sobre eutanasia; la ley fue aprobada desde 2023 pero fue impugnada y aún no se aplica.

En Europa, la ley más reciente sobre eutanasia es la de España (2021), que recoge las experiencias de más de veinte años de Bélgica y Países Bajos y que ha sido aplicada con éxito en más de 1,600 casos. Las cuestiones técnicas y éticas están muy bien resueltas por esas normas. El rigor científico y las salvaguardas procedimentales dan una seguridad plena a los procesos eutanásicos.

En México, la cuestión se reduce a que las autoridades cumplan con el artículo 40 constitucional que dispone que México es un Estado laico. Muchas autoridades siguen actuando con criterios confesionales. Sus convicciones personales son

respetables, pero no lo es que las impongan a quienes tienen otra forma de pensar. Es válido que quien desee ofrendar su sufrimiento a una deidad, lo haga sin que se le impida; lo que viola la laicidad del Estado es que las decisiones del poder político se subordinen a motivaciones religiosas. El Estado no tiene derecho a imponer el dolor a quien no quiere sufrirlo inútilmente.

En el pasado la Suprema Corte de Justicia se pronunció en un sentido liberal a favor de terminar, a petición del paciente, con tratamientos conocidos como “ensañamiento terapéutico”, que prolongan la vida de manera artificial. Falta el siguiente paso. El derecho al suicidio asistido tiene poco tiempo en el mundo; apenas algo más de treinta años. En estas tres décadas ya está vigente en 18 países. Es un proceso irreversible que amplía las libertades y garantiza el ejercicio de la dignidad.

Hago votos porque la Suprema Corte tome una decisión favorable a la eutanasia y ponga fin al ciclo conservador que nos mantiene, al margen de una tendencia progresista mundial. Mientras prevalezca una posición conservadora contraria al Estado laico, la eutanasia seguirá siendo un derecho denegado. 🇲🇽

Países del mundo donde la eutanasia activa es legal

- Países Bajos 🇳🇱 (2002)
- Bélgica 🇧🇪 (2002)
- Luxemburgo 🇱🇺 (2009)
- Colombia 🇨🇴 (2015)
- Canadá 🇨🇦 (2016)
- España 🇪🇸 (2021)
- Nueva Zelanda 🇳🇿 (2021)
- Portugal 🇵🇹 (2023)
- Cuba 🇨🇺 (2023)
- Ecuador 🇪🇨 (2024)
- Uruguay 🇺🇾 (2025)
- Australia 🇦🇺 (2026)
- Francia 🇫🇷 (2026)

En algunos países, como Estados Unidos, 🇺🇸 lo es solo en algunas entidades federativas, como California, Colorado, Oregon y Washington, D.C.

¿POR QUÉ APOYA O REPRUEBA USTED LA MUERTE ASISTIDA EN MÉXICO?

“



A favor, primero porque es una tendencia que ha sido adoptada ya en distintos países. Segundo, porque todos tenemos derecho a una muerte digna. Tercero, porque México enfrentará importantes retos derivados del envejecimiento de la población —con el consecuente sufrimiento que causan las enfermedades que vienen con la edad— y la ausencia de un sistema nacional de cuidados. Sin embargo, cualquier regulación en esta materia debe construirse con responsabilidad, tomando en cuenta las experiencias internacionales y garantizando el respeto a la objeción de conciencia.

Ángel Gilberto Adame

”

“



La apoyo porque la dignidad humana comprende la libertad de tomar decisiones responsables sobre el propio proceso de morir, cuando existe un sufrimiento irreversible e intolerable. Permitir que una persona elija poner fin a su vida con asistencia médica puede ser un acto de compasión y respeto a su autonomía. La legislación debe establecer controles estrictos para evitar abusos y garantizar que la decisión sea libre, informada y consciente.

Juan Pablo Alcocer

”

“



El principio de inviolabilidad y preservación de la vida encuentra un límite infranqueable en la dignidad humana. Restringir la libertad de un ser humano, imponiéndole el penoso deber de vivir bajo circunstancias de sufrimiento insoportable por una condición grave e incurable, atenta contra esa dignidad. Resulta cruel, inhumana y degradante. Debe respetarse la capacidad de autodeterminación libre y responsable de un individuo que ha decidido poner fin a su existencia. Es un imperativo moral brindarle el auxilio humanitario que le permita alcanzar dignamente ese propósito.

Rafael Avante

”

“



La vida es un tesoro mientras puede disfrutarse. No es justo ni razonable que se vuelva un tormento. Todos tenemos derecho a la vida. Nadie, ni el Estado puede obligarnos a vivir.

Luis de la Barreda

”

“



El libre albedrío es lo que le da sentido a nuestra existencia y es totalmente válido solicitar terminar con un sufrimiento y decidir hasta dónde llega nuestra propia vida. Puede haber cuestiones religiosas o morales detrás de la decisión, pero cada persona en la intimidad de su conciencia — y nadie más — es quien tiene que poder decidir respecto de su propio final.

Leticia Bonifaz

”

“



Estoy a favor de la muerte asistida en los casos en que conforme a las circunstancias que rodean a la persona se muestran estos dos elementos: (a) sufrimiento físico desbordado y (ii) muerte (prácticamente) segura (con independencia del pronóstico temporal) por tales circunstancias. Esta concurrencia se ha mostrado reiteradamente en las guerras. Desde luego que hay múltiples factores (ej. quién, cómo, cuándo asistir, etc.) que rebasan este breve comentario.

Mauricio Bravo

”

“

Respondo a la pregunta con una palabra de la película "La grazia" de Paolo Sorrentino: "¿De quién son nuestros días?"

José Ramón Cossío

”

“



Reconozco que países como España, Canadá o Colombia han legalizado la eutanasia, pero en México sigue prohibida y, en lo personal, me inclino por la protección de la vida como bien jurídico fundamental. Considero prioritario fortalecer los cuidados paliativos y el acompañamiento humano antes que aprobar mecanismos para acelerar la muerte. La voluntad anticipada ofrece una alternativa razonable. La reciente atracción de un amparo por la SCJN relacionado con este tema confirma que el debate apenas comienza y merece una reflexión profunda antes de cualquier reforma legislativa.

Rodrigo García

”

“



Apruebo la muerte asistida en supuestos excepcionales de sufrimiento irreversible y decisión libre e informada. Casos como el de Noelia, en España, muestran que la dignidad humana también implica respetar la autonomía de quien enfrenta padecimientos permanentes e incompatibles con su proyecto de vida. El Derecho debe ofrecer garantías, no imponer sufrimientos inútiles.

Roberto García

”

“



La dignidad humana es la piedra angular sobre la cual se erige todo orden jurídico. Es el motor aspiracional que guía el derrotero de nuestras sociedades. Este ideario nos compele a defender el derecho a una "vida feliz" y, con mayor razón —parafraseando a Hans Küng—, a pugnar por una "muerte feliz". La vida y la muerte conforman un ciclo inquebrantable de vitalidad y autonomía. Ambos estados son los lienzos sobre los cuáles el derecho traza los contornos de nuestra emancipación. La eutanasia, de forma paradójica, se revela como la manifestación suprema de la libertad individual. Tener la potestad de elegir el propio final no es sino el corolario de una existencia que tuvo el privilegio de vivirse en plena libertad.

Juan Luis González Alcántara Carrancá

”

“



De todo cuanto hago en la vida, morir es lo más mío: nadie puede morir mi muerte por mí, nadie puede relevarme de ella; es, en rigor, intransferible. Ni siquiera al morir deo de elegirme. Por eso, consentir que el Estado decida mi muerte, refugiarme en su mandato para no cargar con la decisión, sería desertar de mí. Quien dispone de mi muerte me reduce a cosa. Hacerme cargo de ella, en cambio —resueltamente, como el acto final de una biografía que he tenido que inventarme y que nadie escribió en mi lugar—, es existir hasta el extremo como yo mismo y no como cualquiera. Levante la ley sus resguardos contra la presión, el error y la prisa; pero lo que ningún resguardo puede decidir por mí es justamente esto: si esta vida, que fue mía, ha de ser mía también en su desenlace.-

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

”

“



No apruebo ni condeno. Hay muchos matices importantes de considerar. Dadas las lamentables condiciones institucionales de la salud pública en México, más el muy alto costo de servicios hospitalarios privados, a los que solo una minoría tiene acceso, más el bajo número de asegurados por temas de salud (gastos médicos) en México porque el sistema está roto hace décadas y por que no hay cultura de la previsión, prevención y ahorro, me preocuparía que, en estas condiciones, muchas personas optaran por la muerte asistida por no poder pagar o tener acceso a un tratamiento, una cirugía u otras formas de sanación serias. ¿Cuántas personas no preferirían morir antes que endeudar a su familia por décadas o por carecer de quién las cuide y procure con dignidad? En esas condiciones, preferir la muerte asistida no es una decisión libre y ello eximiría al Estado de su responsabilidad principal: salud y educación.

Adriana Labardini

”

“



La eutanasia se presenta como un gesto compasivo que libera al enfermo de una existencia sin dignidad, pero esconde una transformación profunda en cómo entendemos la vida humana. Así, la “muerte digna” se convierte en muerte administrada, midiendo el valor de la vida por utilidad o eficiencia, hasta volver la eutanasia una salida razonable. Aliviar el dolor no es lo mismo que eliminar a quien lo sufre; confundirlo es síntoma de una cultura que ha perdido el sentido de la dignidad humana.

Mauricio Limón

”

“



Es una decisión que cada persona debe tomar. En lo que a mí se refiere, he escrito en mi *Declaración de Voluntad Anticipada* -que firmé ante notario público- que, llegado el momento, espero que alguno de mis seres queridos me dé a beber un narcótico y un vaso de pentobarbital sódico. No me asusta la muerte, pero sí el dolor. Y si puede evitarse ¿por qué no hacerlo? Mas aún: ¿por qué prolongarlo?

Gerardo Laveaga

”

“



Estoy a favor de cualquier método digno y seguro de terminar, voluntariamente con tu vida, sin necesidad de consultarlo o de contar con la autorización de persona alguna, sea familiar o no. Se vale evitar el dolor evitable y una agonía injusta e innecesaria. Nadie nos pregunta si queremos nacer. Por lo menos deberíamos poder decidir cuándo morir.

Javier Lozano

”



“

Apoyo la muerte asistida al considerarla extensión natural de la libertad individual y la dignidad humana, ya reconocidas en la Constitución. Siempre y cuando sea mayor de edad y se padezca de una enfermedad terminal, según diagnóstico médico comprobable.

José Luis Nassar

”



“

Mientras sea útil quiero vivir, y no que el Estado me impida el derecho a morir con dignidad. No cuando esté en los estertores de una enfermedad incapacitante, sino en el momento en que considere que mi proyecto de vida esté cumplido y requiera de la asistencia para decirle a este mundo adiós.

Alberto Enrique Nava Garcés

”



“

Apoyo decididamente la muerte asistida en nuestro país. En especial, con pacientes con enfermedades terminales. La dignidad de la persona y sus derechos humanos, deben estar por encima de las restricciones legales al respecto.

Víctor Olea

”



“

La sutil frontera entre *eutanasia*, *ayuda al suicidio* y *ortotanasia* debiera estar delimitada en función de la respuesta a la pregunta esencial: ¿Quién es el titular de la vida?

La dogmática penal contemporánea lo ha resuelto ya, pues el *moriturus* es quien tiene el *dominio del hecho* y, por ende, no existe responsabilidad alguna para el ejecutor. Las legislaciones harían bien en reconocerlo de manera uniforme. Cosa distinta es la calificación moral o religiosa del caso, que se resuelve en otros fueros.

Javier Paz

”



“

La muerte asistida, regulada de manera estricta y excepcional, encuentra su fundamento en la dignidad humana porque reconoce que la persona tiene derecho a vivir con las condiciones mínimas de calidad, dentro de las cuales se incluye la salud suficiente para mantener esa calidad y no es simple portadora de vida biológica. Cuando una enfermedad incurable, progresiva e irreversible convierte la existencia en sufrimiento grave, prolongado e incompatible con la identidad, autonomía y proyecto vital de la persona, obligarla a continuar viviendo contra su voluntad puede dejar de ser protección de la vida y convertirse en imposición de sufrimiento. El Estado debe proteger la vida, pero no debería tener el poder de convertir la vida en una condena biológica cuando la persona, de forma libre y consciente, solo pide que se respete su dignidad hasta el final.

Pilar Polanco

”

“



Estoy en contra de la muerte asistida porque me niego a ser una asesina. Impulsar a otra persona a que termine con su vida, se llama inducción al suicidio. El tema ha sido alentado por algunos países como una justificación para eliminar a personas con algún tipo de discapacidad o a adultos mayores, casi como obligación. Esto recuerda los esquemas de selección de raza y perfección que llevaron a cabo los nazis. Algunos lo justifican con el pretexto de ayudar a bien morir. Sé lo que es tener a un ser amado debatiéndose entre la vida y la muerte y debemos tener el valor y la entereza para apoyarlos a que mueran cuándo y cómo les corresponda, cualquier otra decisión es tratar de emular a la divinidad.

Odette Rivas

”

“



Juzgar si la vida vale o no vale la pena de vivirla es responder a la pregunta fundamental de la filosofía. Las demas, vienen después, escribió Albert Camus. Si una persona es verdaderamente disponente de su cuerpo y juzga que su vida no vale la pena de vivirse, puede pedir ayuda para terminar con ella. Por esto pienso que es absurdo criminalizar la eutanasia activa.

Renato Sales Heredia

”

“



La dignidad humana implica la posibilidad de decidir sobre el propio cuerpo y sobre el final de la propia vida, cuando una persona, plenamente capaz, enfrenta una enfermedad irreversible que le provoca un sufrimiento insoportable y no existe alternativa terapéutica. Desde una perspectiva constitucional, se sostiene en principios como la autonomía personal, el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana.

Natalia Torres

”

“



La pregunta es si es válida la expresión de voluntad de una persona que, por sus condiciones de salud, ya no desea seguir viva. Haciendo a un lado consideraciones religiosas o éticas, me parece que cuando la calidad de vida ha desaparecido, el sufrimiento es intolerable, y/o el sostenimiento en vida depende de elementos externos, si hay quien manifiesta con lucidez que desea que se le auxilie a bien morir, tendríamos que respetar esa determinación. La clave está en confirmar que la declaración sea inequívocamente hecha por quien tiene plena consciencia de lo que está solicitando y que, en consecuencia, se implementen las medidas médicas que permitan un desenlace sin sufrimiento.

Juan Francisco Torres Landa

”

“



Los avances de la medicina han permitido prolongar la vida humana hasta límites desconocidos en el pasado. Esta victoria viene acompañada de una derrota: la vejez sufre enfermedades que aniquilan al hombre... pero no lo matan. Hoy se nos plantea una pregunta nueva: ¿Tiene el hombre el derecho a pedir la terminación de ese infierno? Mi respuesta es SI. Debemos aceptar la eutanasia.

Jesús Zamora Pierce

”

NOTAS DEL DIRECTOR

Si la inversión extranjera ha aumentado en México es porque los inversionistas se aseguran de que cualquier conflicto que pueda presentarse se dirimirá en paneles de árbitros internacionales. La inversión interna, en cambio, ha decaído dramáticamente. Hay diversas causas, cierto, pero una de ellas es la poca confianza que suscita nuestra Suprema Corte de Justicia. ¿Qué confianza podría generar un “tribunal constitucional” que hoy permite que la autoridad fiscal pueda congelar nuestras cuentas y mañana accede a que el gobierno tenga acceso a nuestras comunicaciones privadas? Hoy dice que los delitos de la Guardería ABC no prescribirán – porque así se le ocurrió – y, mañana, que la aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de las personas puede aplicarse a contentillo. O que la Auditoría Superior de Guerrero olvide los 898 millones de pesos que la alcaldesa de Acapulco no sabe dónde quedaron. Si a esto añadimos que el TMEC va a revisarse cada año, la incertidumbre es espeluznante. 

A pesar de los bandazos de la Corte, la verdad es que ya pocos asuntos se deciden ahí. A juzgar por lo que vemos, ministros y ministras reciben línea de lo que deben hacer y no hacer, como en la época de la presidencia imperial. Por ello, determinar quién ocupará la presidencia de la Corte cuando concluya Hugo Aguilar no es relevante. Según el artículo 94 de la Constitución, sin embargo, la presidencia rotará cada dos años, según los acordeones. Según el artículo 97 de la misma Constitución, el presidente será elegido por sus pares y durará en el cargo 4 años. El pleno deberá decidir qué artículo se aplica. Desde luego, lo ideal sería que se reestructurara la Corte y que se designara ahí a personas competentes. Sobran. Y, según se rumorea, la presidenta Claudia Sheinbaum apoyaría esta reestructuración. ¿La dejarán? 

Ante la precariedad del Registro Público de la Propiedad (¿una precariedad deliberada?) y a pesar del apabullante monopolio que representa el notariado en la Ciudad de México, admitamos que los notarios públicos han prestado un servicio importantísimo a quienes buscamos certeza jurídica en las operaciones que realizamos. Por ello, resulta inquietante – y es comidilla en muchas reuniones sociales – que de repente hayan cesado los concursos para elegir a

los más de veinte notarios que faltan en la Ciudad. La edad de las personas titulares oscila entre los 60 y 70 años y los aspirantes a sucederlos comienzan a buscar otras opciones. La pregunta es por qué el gobierno de la Ciudad no ha convocado a estos concursos. ¿Se nombrarán a los notarios por dedazo? ¿Se anunciará pronto una reforma de mayor calado? 

De acuerdo con la ONU, el Banco Mundial y la experiencia histórica, el papel del gobierno de un Estado no es competir con los particulares inaugurando trenes turísticos, restaurantes, hoteles y cervecerías. Su función es velar por el orden, la seguridad nacional y la seguridad pública. Desde luego, también debe garantizar educación, salud y movilidad pública, ahí donde a los particulares no les interesa invertir. Si solo pensamos en el tren Maya, cuyo costo rebasó los 470 mil millones de pesos y cuyo mantenimiento diario es de 25 millones de pesos diarios, debemos preguntarnos por las escuelas y hospitales que se dejaron de construir y equipar en Chiapas, Guerrero y Oaxaca. También, por los cuerpos de jueces y policías que se dejaron de profesionalizar. Sobre todo, si pensamos que el dichoso tren transporta menos de 2 mil pasajeros al día. El servicio colectivo metro de la Ciudad de México transporta 4 millones de pasajeros diarios. 

A propósito de profesionalización de los servidores públicos, cada vez parece más claro que los agentes del M.P. están perdiendo utilidad. Con los delitos que merecen prisión preventiva oficiosa, con las fórmulas de conciliación que se han instrumentado y con la cooptación de los poderes judiciales. ¿De qué sirve tener agentes del M.P. medianamente preparados? 

Si, en 1848, perdimos la guerra contra Estados Unidos fue, en buena medida, porque la riqueza del país se iba en iglesias y altares dorados, en crucifijos con joyas para los obispos y en medallas para los generales. Seguimos sin aprender la lección: a pesar de todas las carencias del Sistema Colectivo Metro, el gobierno prefiere gastar 130 millones de pesos en centenarios para premiar a los líderes sindicales antes que atender estas carencias. Y de las dádivas a la CNTE, ni hablar... 

EL NOTARIADO ANTE EL ALGORITMO Y LA NEUROBIOLOGÍA DEL CONSENTIMIENTO

Ovidio Cortazar Ramos

El autor, Notario Público 156 de Chiapas, considera que frente a los avances de la neurociencia, habrá que refundar la función natural y convertirla en un "dique humanista" ante el determinismo biológico, que cuestina el libre albedrío. Aboga por la "soberanía cognitiva".

El Ocaso del Libre Albedrío Jurídico

El Derecho descansa en la autonomía de la voluntad, correspondiendo al Notariado validar que sea libre y exenta de vicios. Hoy, este paradigma enfrenta una pinza dialéctica. El "Dataísmo" de Harari advierte que somos algoritmos bioquímicos hackeables, mientras el determinismo neurocientífico de Gerardo Laveaga plantea que la voluntad es una ilusión de la química cerebral. Ante esto, urge refundar la función notarial como un dique humanista frente al determinismo tecnológico y biológico.

La Crisis del Consentimiento en la Era del Algoritmo

La doctrina clásica presupone que el consentimiento resulta de un proceso interno donde prevalece la intención subjetiva. No obstante, la revolución digital quiebra este principio. Harari advierte que, si la tecnología conoce nuestros sesgos mejor que nosotros, el consentimiento pasa a ser un producto inducido. Mediante el nudging digital, el algoritmo secuestra la voluntad al manipular vulnerabilidades cognitivas. El Notario debe transformarse en un auditor de la soberanía cognitiva, garantizando que el otorgante no sea manipulado por plataformas digitales.

El Desafío Neurobiológico: ¿De qué damos fe realmente?

Laveaga advierte que, si las decisiones dependen de neurotransmisores y hormonas, la capacidad legal es insuficiente. Si una alteración neuroquímica o del lóbulo frontal dicta un acto jurídico, encaramos un

Propongo añadir un quinto requisito indispensable a los cuatro tradicionales de validez (capacidad, ausencia de vicios, objeto lícito y forma): la Integridad de la Soberanía Cognitiva. Se define como la total ausencia de interferencias biotecnológicas o algorítmicas que moldeen la autodeterminación.

vicio no tipificado: el determinismo biológico. La formación notarial debe trascender el Código Civil e integrar la neurociencia y psicología conductual para detectar si una voluntad responde a impulsos bioquímicos desmedidos. Si el derecho es una rama de la biología, la fe pública debe certificar que existió un momento de conciencia humana.

La Resistencia Humanista: La Presencialidad como Acto Político

Frente a la frialdad del blockchain y la eficiencia algorítmica, la presencialidad física ante el Notario surge como resistencia humanista. Un sistema automatizado valida transacciones en milisegundos mediante llaves criptográficas, pero carece de la empatía y prudencia (phronesis) para evaluar el

contexto individual.

El blockchain es matemáticamente exacto, pero ciego ante una depresión profunda o inducción algorítmica del firmante. El Notario debe proteger a los ciudadanos vulnerables frente a sistemas que priorizan la velocidad transaccional sobre la justicia distributiva.

Hacia una Nueva Ley Notarial y la Ruptura con Bonnecase

Debemos romper con la rigidez de Julien Bonnecase, cuya visión formalista parte de una metafísica de la voluntad anacrónica ante la ciencia moderna. El Derecho no es una ciencia exacta, sino una ciencia del espíritu (Geisteswissenschaften) que estudia la conducta humana. Esta ruptura exige redefinir tres ejes:

1. *Voluntad Neuroquímica*: El consentimiento es un proceso orgánico; mantener los requisitos clásicos ignora que el dolo o error pueden implantarse mediante algoritmos o desequilibrios bioquímicos.
2. *Capacidad Dinámica*: Superando el atributo estático, un ciudadano formalmente capaz puede



Foto: generada en Grok.

estar cognitivamente secuestrado por interfaces adictivas.

3. *Objeto Lícito Posthumanista*: Los límites tradicionales se quedan cortos cuando el objeto contractual roza la manipulación genética o del comportamiento.

Propuesta: El Quinto Requisito de Validez — La Soberanía Cognitiva

Para transitar hacia el Neuro-Derecho, propongo añadir un quinto requisito indispensable a los cuatro tradicionales de validez (capacidad, ausencia de vicios, objeto lícito y forma): la Integridad de la Soberanía Cognitiva. Se define como la total ausencia de interferencias biotecnológicas o algorítmicas que moldeen la autodeterminación. Su cumplimiento abarca tres ejes:

Inmunidad al Nudging Algorítmico: Certeza de que el consentimiento no fue diseñado para explotar sesgos cognitivos o emocionales.

Homeostasis Decisional: Validación de un equilibrio funcional entre razón (corteza prefrontal) y emoción (sistema límbico), libre de alteraciones inducidas.

Transparencia de la Interfaz: Verificación de que las tecnologías carezcan de patrones oscuros (dark patterns) creados para forzar aceptaciones impulsivas.

Bajo este requisito, la invalidez podrá demandarse invocando una "Invasión Cognitiva".

Conclusión

No se trata de desechar nuestro orden jurídico, sino de actualizar el software de la legalidad. Debemos transitar de una "Fe Pública Formal" a una "Fe Pública Sustantiva", capaz de validar la integridad biológica y algorítmica del consentimiento. Cuestionar la doctrina clásica salva al Derecho de la irrelevancia ante el silicio y la neurona. La firma y sello del Notario no pueden limitarse a declarar mecánicamente "ante mí pasó"; su misión histórica es garantizar que quien actuó lo hizo desde el pleno ejercicio de su propia humanidad. Ante el algoritmo, hoy oponemos con firmeza la conciencia del hombre. 🌐

INTEGRIDAD EMPRESARIAL

ASIGNATURA PENDIENTE

Katya Morales

La autora, presidenta del capítulo Guanajuato de la Barra Mexicana, explica por qué la atención jurídica preventiva sigue siendo una asignatura pendiente del empresariado mexicano.

Me he dedicado a la asesoría jurídica empresarial durante 30 años. Creo, firmemente, que ver a las empresas no solamente como un centro de producción y comercio sino como células de construcción del tejido social es una visión que debemos fomentar como camino al desarrollo de nuestra sociedad.

Las empresas tienen su propio ADN: se pueden identificar sus genes y detectar, desde su conformación, la vocación que tendrán, así como predecir la calidad de sus servicios y productos hasta el peso de incidencia en la comunidad que tendrán o no.

Las empresas que sobresalen, que logran posicionarse y ser realmente redituables para los socios, así como fuente de ingresos para muchas familias y convertirse en núcleos de cambio comunitario, son las que tienen un departamento legal fuerte.

Definitivamente esto tiene que ver mucho con las personas físicas que las conforman como socios y como miembros de sus consejos pero, también,

con el orden que se lleve desde su constitución, los cumplimientos societarios, laborales y frente a proveedores y clientes.

He podido observar que, en muchas ocasiones, las personas pretenden crear una empresa y hacen estudios financieros, consiguen recursos económicos para fondear los proyectos, buscan el lugar para establecerse, ubican la proveeduría que necesitan y diseñan esquemas de ventas, olvidando que, de la mano de todas estas actividades, es importante contar con una asesoría jurídica integral, que acompañe a la empresa en todo momento y no solo en los de crisis. De hecho, un buen departamento legal evitará en gran medida que se enfrenten crisis.

Lamentablemente, encontramos que, en la práctica, la mayoría de las empresas pequeñas y medianas no cumplen con las obligaciones mínimas que establece la ley. En las actas constitutivas, se manejan objetos sociales generales de machote, se rellenan los espacios de los nombres de los integrantes de consejos de administración que realmente no operan, comisarios de paja que no cumplen ninguna función.

La emisión de acciones es casi anecdótica, no hay libros ni de socios ni de actas, se realizan únicamente los registros que van urgiendo para obtener determinados permisos o licencias y se celebran asambleas de manera esporádica cuando son requeridas forzosamente por alguna autoridad o por instituciones bancarias para ser sujetos de créditos.

Los contratos o no se hacen, y pretenden respaldar sus operaciones con correos electrónicos confusos o chats de WhatsApp sin mayor estructura. Es muy frecuente ahora encontrar que documentos importantes se los piden a la inteligencia artificial porque, ahora, con la ayuda del Chat, ya todos se sienten abogados y sacan cada adefesio como contrato o acta que cuando uno los ve como abogada ya no sabes si te ríes o lloras de leer eso.

Es común encontrar que las obligaciones laborales y de seguridad social se cumplen a medias, y las estrategias fiscales rayan en zonas grises muy cuestionables.

Esta es la triste realidad de las Pymes en México y, considerando el gran porcentaje de las empresas de esta clase en nuestro país, podemos decir que es un problema serio en el mundo empresarial mexicano, tan solo por la gran incidencia de todas estas malas prácticas.

Del programa de integridad empresarial ya ni hablamos: en la gran mayoría de las empresas no hay un código de ética, ni un manual de procedimientos, perfiles claros de puestos, buzón de denuncias ni políticas de interacción con proveedores y clientes.

Tanto desde el punto de vista del derecho administrativo, como del penal, encontramos incentivos para las empresas que cuenten con programas de integridad, cuando se ven involucradas en la comisión de faltas administrativas o delitos.

Sin embargo, en su actuar cotidiano, los empresarios no piensan que se podrían ver involucrados en este tipo de problemas legales y están acostumbrados más a reaccionar, buscando defenderse, que en accionar previniendo al tener todo en orden.

Es una realidad que en el imaginario del pequeño y mediano empresario el compliance es un tema que hacen solo las grandes empresas porque lo consideran algo caro, de difícil implementación,

que les consumirá mucho tiempo y que, finalmente, no es de primera necesidad. No le ven utilidad real.

A lo largo de mi trayectoria profesional, me ha tocado constatar que las empresas que sobresalen, que logran posicionarse y ser realmente redituables para los socios, así como fuente de ingresos para muchas familias y convertirse en núcleos de cambio comunitario, son las que tienen un departamento legal fuerte, cuidan el orden y el cumplimiento normativo desde su constitución y en sus operaciones cotidianas.



Foto:magnific.com

No se trata de ser íntegro, cumplido y ordenado porque eso esté bien y sea bonito. Ser una empresa apegada al derecho no es cuestión de adorno. Cuidar las formas es cuidar el fondo. Se pueden tener mejores estrategias de desarrollo porque el control permite detectar los riesgos y prevenirlos, se detectan con mayor rapidez y precisión cualquier tipo de desvío o defraudación, reduciendo las pérdidas generadas por multas, cuentas incobrables, o, incluso, robos internos.

Como sociedad, nos conviene tener empresas fuertes e íntegras, y a los empresarios les conviene contar con un departamento legal que los acompañe y asesore en cada paso. No hay asesoría legal cara cuando realmente te cuida y te evita meterte en problemas. 🍷

EL POPULISMO CONSTITUCIONAL COMO DEGRADACIÓN DEMOCRÁTICA

Juan Carlos Abreu y Abreu

El Profesor-Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, distingue el constitucionalismo popular del populismo constitucional. Si el primero fortalece la gobernanza, el segundo la socava.

El constitucionalismo contemporáneo atraviesa una crisis de legitimidad sin precedentes. Durante décadas, el modelo dominante — caracterizado por la centralidad de los tribunales y la supremacía judicial— se presentó como el garante definitivo de los derechos fundamentales y de la estabilidad democrática. Sin embargo, la creciente desconexión entre las élites judiciales y la ciudadanía ha provocado una intensa reacción teórica y política.

Confundir el constitucionalismo popular con el populismo constitucional es un error teórico y un peligro político.

Dentro de esta marea de descontento, es crucial distinguir entre dos fenómenos que, si bien comparten un diagnóstico crítico hacia el "gobierno de los jueces", persiguen fines diametralmente opuestos: el constitucionalismo popular y el populismo constitucional.

El constitucionalismo popular nace como una propuesta académica y democrática profundamente arraigada en la soberanía popular. Teóricos como Larry Kramer (*The People Themselves*, 2004) y Mark Tushnet argumentan que la interpretación de la Constitución no debe ser un monopolio exclusivo de los tribunales. Para esta corriente, los ciudadanos



Foto: Benito Mussolini, www.lavanguardia.com

de a pie, a través de la deliberación pública, la movilización social y los procesos políticos, tienen el derecho y la capacidad de dotar de contenido a los compromisos constitucionales de una nación.

Lejos de buscar la destrucción de las instituciones, el constitucionalismo popular pretende democratizarlas. Aspira a un sistema de balances donde la última palabra no la tenga un cónclave de jueces no electos, sino el cuerpo electoral. Es, en esencia, un proyecto de inclusión y de revitalización del debate público que confía en la madurez cívica de la sociedad para definir el rumbo de sus propios derechos.

En la acera opuesta se encuentra el populismo constitucional, un fenómeno de naturaleza eminentemente política que instrumentaliza los mecanismos constitucionales para debilitar las bases



Foto: Juan Domingo Perón, www.pinterest.com

de la democracia liberal. A diferencia de la propuesta deliberativa del constitucionalismo popular, el populismo constitucional suele articularse a través de la explotación del resentimiento de clase y la polarización social, dividiendo a la sociedad entre "el pueblo puro" y "las élites corruptas" (donde los jueces suelen ser catalogados como el enemigo principal).

Bajo esta lógica, las reformas constitucionales y los mecanismos de democracia directa no se utilizan para ampliar la deliberación, sino para concentrar el poder en el Ejecutivo, dismantlar los contrapesos institucionales y erosionar el pluralismo político. El texto constitucional deja de ser un marco de convivencia pactado para convertirse en un arma ideológica destinada a legitimar una regresión autoritaria bajo el ropaje de la voluntad popular.

América Latina se ha convertido en el principal laboratorio de esta tensión. La región ha sido testigo de cómo las críticas legítimas a sistemas judiciales percibidos como elitistas, lentos y alejados de la realidad social (lo que Roberto Mangabeira Unger ha denominado críticamente como el formalismo de las élites meritocráticas) han sido el caldo de cultivo perfecto para liderazgos de corte populista.

Cuando los tribunales bloquean sistemáticamente reformas de amplio respaldo social, abren la puerta para que el discurso populista justifique el asalto a la independencia judicial. El desafío de las democracias

de la región no consiste en blindar a los jueces de toda crítica, sino en abrir canales institucionales que permitan una mayor participación ciudadana sin caer en la autocracia.

Autores como Robert Post y Reva Siegel han demostrado que el constitucionalismo democrático es posible: un modelo donde existe un diálogo constante y un entendimiento mutuo entre los tribunales y los movimientos sociales, sin que ninguna de las partes anule a la otra.

La frontera entre la democratización de la justicia y la deriva autoritaria es sumamente delgada. Confundir el constitucionalismo popular con el populismo constitucional es un error teórico y un peligro político. Mientras el primero busca enriquecer el tejido democrático devolviendo el protagonismo a la deliberación ciudadana, el segundo instrumentaliza el desencanto para subordinar el Derecho a la voluntad de un solo líder o partido.



Foto: Evo Morales, www.hispantv.com

Para salvaguardar el Estado de Derecho en tiempos de polarización, la abogacía y la academia no pueden limitarse a defender el *statu quo*. El reto impostergable es construir puentes que permitan a la ciudadanía reconocerse en su Constitución, garantizando que la voz democrática sea escuchada sin que ello signifique el silenciamiento de las garantías institucionales que nos protegen a todos. 

CRÓNICA DE UNA OPORTUNIDAD PERDIDA

María Teresa de la Concha Autrique

La autora, presidenta del capítulo Jalisco de la Barra Mexicana, lamenta que el proyecto de reformas al Poder Judicial de Jalisco, diferente al que se impuso desde la Federación, haya fracasado en su entidad federativa en virtud de las mezquindades por no soltar el control de jueces y magistrados.

La Reforma Constitucional del Poder Judicial de 2024, salvo excepciones, fue replicada por la mayoría de los Estados sin cambio. Es decir, fue una copia de la reforma ocurrida a nuestra constitución federal. El caso de Jalisco fue diferente: Jalisco no replicó la reforma. Aquí se inició un proceso diferente y surgieron 7 iniciativas de reforma a la Constitución del Estado. Entre ellas, una del gobernador. Otra, por parte del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano que es por el cual él fue candidato a gobernador. Esta reforma debió haberse aprobado en marzo de 2025.



Foto: generada en Grok.

Un grupo de asociaciones de la sociedad civil, conformado por *Jalisco Cómo Vamos*, *Universidad del Valle de Atemajac* (UNIVA), *Universidad Panamericana Campus Guadalajara* (UP), *el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente* (ITESO), la *Barra Mexicana Colegio de Abogados* Capítulo Jalisco, el *Ilustre y Nacional Colegio de Abogados Región Occidente* (INCAM), *COPARMEX Jalisco*, la *Fundación Konrad Adenauer*, *Juicio Justo A.C.*, desde septiembre de 2024 comenzaron a trabajar en una propuesta ciudadana para reformar la Constitución del Estado de Jalisco, proyecto que el Gobernador del Estado hizo suyo y que, finalmente, presentó

como iniciativa de reforma con ajustes hechos por el equipo del Gobernador. Entre otros aspectos, esta iniciativa contemplaba: a) Efectuar la elección y cambio de los cargos en 2027. b) Recibir votos del extranjero y de las personas en prisión preventiva. c) Elegir por voto popular a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, a los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, a los Jueces de Primera Instancia así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, derogando su autonomía e incorporando dicho Tribunal al Poder Judicial. d) Crear una sala o tribunal constitucional. e) Establecer una metodología única de evaluación para ser aplicada por los 3 poderes, tendiente

a acreditar principios de mérito, capacidad e integridad.

Asimismo ponía mayores requisitos de elegibilidad para magistrados y jueces como son práctica profesional (10 años para magistrados y 5 para jueces). Se pedía no haber desempeñado cargos públicos previo a la publicación de la convocatoria (2 y 3 años antes respectivamente), no haber sido dirigente de partido o haber ocupado cargo de elección popular 5 años antes, no haber sido condenado por delitos de violencia política contra mujeres, abuso sexual, violación, violencia familiar o ser deudor alimentario, presentar su declaración patrimonial una vez lograda su postulación así como aprobar la certificación y evaluaciones correspondientes, de acuerdo a la metodología única para acreditar sus méritos, capacidad e integridad para desempeñar el cargo.

Para los integrantes de los comités de evaluación, cumplir los mismos requisitos que se exigía para ser magistrado y se daban facultades extraordinarias a los Comités de evaluación, para que, en caso de que un cargo o más si el número de personas aspirantes fuera insuficiente, para conformar las listas de candidaturas, pudiera emitir una convocatoria extraordinaria. En cuanto al procedimiento de evaluación, los comités con base en la metodología única, seleccionarían a las personas mejor evaluadas para integrar un perfil de las 6 mejor evaluadas y, posteriormente, depurarían dicha lista conforme a las calificaciones para quedar a 2 personas candidatas por cargo, cuidando la paridad de género.

No se contemplaba la tómbola para depurar el listado y sí un órgano de administración judicial que contara con un órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Centro de Estudios Judicial, el cual contaría con un Consejo Consultivo integrado por las universidades públicas y privadas de mayor representación en el Estado.

Dentro del estrecho margen que dejaba la reforma a la constitución federal de 2024, se encontraron espacios de oportunidad. Si bien la elección de las personas juzgadoras se haría por voto popular, ese voto se llevaría a cabo sobre las personas mejor calificadas y aptas para ocupar esos cargos.

El proyecto fue presentado. Pasaron varios meses, hasta que en octubre salió un dictamen de la reforma por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual sacó un dictamen que quedó en primera lectura.

El grupo de la sociedad civil observó poca voluntad política del Congreso por lograr una reforma que, si bien desde el punto de vista de los integrantes del grupo no era la idónea, de alguna forma mitigaba los efectos de la reforma judicial federal de 2024 y buscaba dar una mejor justicia a los justiciables. Ahora, con la reforma judicial de 2026, el margen de maniobra es prácticamente nulo pues esta obliga a hacer una reforma espejo. Hasta aquí la Crónica de la Oportunidad que Jalisco perdió, por mezquindades y no querer soltar el control sobre el Poder Judicial. ●

IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA CONFIANZA CIUDADANA

Rafael Ruiz Mena

El autor, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, explica por qué la corrupción no solo mina la legitimidad del gobierno sino que erosiona la cohesión social.

La corrupción es uno de los principales obstáculos para la gobernabilidad, entendida esta como la capacidad del Estado para responder de manera eficaz a las demandas sociales, mantener el orden público y tomar decisiones.

Sucede así, porque la corrupción erosiona la legitimidad de las instituciones democráticas y el Estado de Derecho, transformando la percepción pública de que el gobierno privilegia un escenario de impunidad.

También genera desconfianza generalizada y mina la confianza ciudadana, porque fomenta estructuras

informales y reduce la efectividad de las políticas públicas. Además, facilita la desigualdad al desviar recursos públicos hacia intereses privados, provocando la precariedad de la mayor parte de la población.

Cuando los ciudadanos perciben que los funcionarios públicos anteponen intereses personales al bienestar general, la confianza en dependencias gubernamentales, policías y sistemas judiciales se desploma. Así lo refleja la *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental* (ENCIG-2025), que identifica precisamente esta situación en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. POBLACIÓN SEGÚN PERCEPCIÓN DE FRECUENCIA DE CORRUPCIÓN Y NIVEL DE CONFIANZA POR INSTITUCIÓN Y SECTOR
2025 (porcentaje)



Fuente: ENCIG 2025 INEGI

Algunos estudios de Francis Fukuyama y Rothstein y Uslaner señalan que los grandes escándalos de corrupción no solo dañan la confianza en el gobierno, sino la confianza entre los propios ciudadanos (generan lo que ellos denominan “ruptura comunitaria y aislamiento social”). Esto afecta a quienes ejercen un rol de autoridad, ya sea en el ámbito público como privado. Esta situación, afecta a otros sectores del tejido social.

Para identificar cómo se da esta afectación, podemos remitirnos a los resultados de la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública* (ENVIPE) 2025, la cual revela una aguda crisis de confianza institucional y una fractura en el tejido social por actos de corrupción, al señalar que más del 45.2% de la población urbana experimentó corrupción al interactuar con autoridades de seguridad, incluso refiere que el 75% de la población percibe a la policía de tránsito como corrupta.

Además, persiste la llamada *cifra negra*, donde el 93.2% de los delitos y hechos de corrupción no se denuncian por la ciudadanía, reflejando el deterioro en la cohesión y la inacción gubernamental.

Un dato interesante es que según la ENVIPE 2025, el fenómeno de corrupción afecta de manera diferenciada por género: un 49.9 % de los hombres reportó haber experimentado este tipo de prácticas, en comparación con el **36.8 %** de las mujeres.

Esta encuesta refiere que hay una contracción en la confianza social hacia los distintos sectores de gobierno. Aunque la Marina, el Ejército y la Guardia Nacional se mantienen como corporaciones mejor evaluadas, la serie de datos del INEGI registra una tendencia a la baja en su confianza social en los últimos dos años. Sin embargo, es el sistema de procuración de justicia (fiscalías y jueces) quienes

registran los niveles más bajos de aprobación.

Podemos concluir que la corrupción destruye, ante todo, la confianza ciudadana -sus valores esenciales como la ética y el incentivo a cumplir las leyes- aspectos que erosionan la legitimidad del Estado, debilitan el Estado de Derecho y rompen los lazos de cohesión comunitaria, pero, ante todo, contribuyen a crear un clima de inseguridad y violencia.

Únicamente imaginemos que cuando los recursos públicos se desvían de sectores vitales como la salud y la educación, la población percibe a sus autoridades como incapaces e indiferentes ante sus necesidades, esto genera un fuerte sentimiento de injusticia. Sobre todo, porque el pago de sobornos y la desviación de recursos castigan directamente el bolsillo de los hogares y limitan el acceso a servicios básicos de todos los mexicanos.

Ante esto, considero que las medidas necesarias para contrarrestar la corrupción y restaurar la confianza pública deben incluir la digitalización gubernamental para eliminar trámites discrecionales, la protección integral a alertadores o denunciantes de buena fe, la rendición de cuentas obligatoria, y el fomento de una estricta cultura ética y de integridad en el desempeño de los servidores públicos.

Esto último, el fomento de una cultura ética y de integridad, no es asunto menor. El servicio público y la sociedad se forjan por aquello que toleran. Soportar las faltas cívicas o infracciones menores no solo rompe una regla sino que muestra que las reglas, la ley, pueden romperse sin consecuencia. De ahí que debemos ser, cada quien, desde su trinchera, incansables promotores del cumplimiento de la ley y de la cultura de la legalidad como acción inicial para luchar contra la corrupción, la impunidad y el desorden. ●

¿NECESITA MÉXICO UN TRIBUNAL FEDERAL ANTICORRUPCIÓN?

Sergio Alonso Rodríguez

¿Ha sido suficiente el Sistema Nacional Anticorrupción para combatir la gran corrupción? Este artículo analiza los límites del modelo vigente y plantea si México requiere un Tribunal Federal Anticorrupción especializado.

La propuesta de crear un Tribunal Internacional Anticorrupción fue impulsada desde 2012 por el jurista estadounidense Mark Lawrence Wolf, juez federal senior de Massachusetts. Consiste en establecer una corte internacional competente para juzgar a altos funcionarios corruptos cuando los sistemas judiciales nacionales no puedan o no quieran hacerlo, de modo semejante a lo que hace la Corte Penal Internacional respecto de ciertos crímenes internacionales.

Aunque el proyecto ha recibido el respaldo de académicos, exjefes de Estado y organizaciones anticorrupción, no se ha concretado. La principal razón es la falta de voluntad política de los Estados, los cuales consideran que una jurisdicción supranacional afectaría su soberanía. A ello se suman la ausencia de consenso sobre el diseño institucional del tribunal y la dificultad práctica de ejecutar sus decisiones.

Además, durante la última década la agenda internacional ha estado dominada por conflictos armados, terrorismo, migración, la pandemia de COVID-19 y las tensiones geopolíticas, por lo que la creación de un Tribunal Internacional Anticorrupción ha dejado de ser una prioridad. En su lugar, muchos países han optado por fortalecer las fiscalías nacionales, la cooperación judicial, la recuperación de activos y la aplicación de la



Foto: generada en Grok.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Ahora bien, si en el ámbito internacional resulta difícil establecer una jurisdicción especializada, ¿qué ocurre en el contexto interno? En el mundo existen alrededor de treinta países con órganos jurisdiccionales especializados en materia anticorrupción, ya sea como tribunales autónomos o mediante salas y jueces especializados dentro de la judicatura ordinaria. En México, desde hace una década existe una jurisdicción especializada en materia de faltas administrativas graves, así como un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) orientado a coordinar los esfuerzos institucionales

para combatir este fenómeno. Sin embargo, cabe preguntarse qué tanto ha variado la percepción de la corrupción desde entonces.

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2025, publicado por Transparencia Internacional el 10 de febrero de 2026, evaluó a 182 países y territorios. El promedio mundial descendió a 42 puntos, el nivel más bajo de la última década, mientras que más de dos tercios de los países obtuvieron menos de 50 puntos. El informe advierte un deterioro del liderazgo político y de los mecanismos de control institucional, así como una estrecha relación entre corrupción, crimen organizado y debilidad del Estado de Derecho en América Latina.

México obtuvo únicamente 26 puntos sobre 100, manteniéndose entre los países peor evaluados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta persistente percepción revela que la corrupción continúa siendo considerada un problema estructural, pese a las reformas constitucionales y legales encaminadas a profesionalizar el servicio público y fortalecer los mecanismos de responsabilidad.

La reforma constitucional de 2015 creó el SNA y fortaleció la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para conocer de las responsabilidades administrativas graves. Ahora bien, aun cuando exista especialización funcional en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción, México carece de un Tribunal Federal Anticorrupción con competencia penal exclusiva. A diferencia de países como Ucrania, cuyo Tribunal Superior Anticorrupción conoce exclusivamente de casos de gran corrupción, los delitos previstos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal son conocidos por diversas autoridades según la etapa del procedimiento: la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción investiga

y ejerce la acción penal; los jueces de control autorizan las medidas de investigación y resuelven la situación jurídica del imputado; los Tribunales de Enjuiciamiento dictan sentencia y los órganos de apelación y amparo conocen de los medios de impugnación.

En consecuencia, no existe una competencia jurisdiccional concentrada para conocer de los delitos de corrupción. El SNA, por su parte, constituye un mecanismo de coordinación institucional que carece de facultades para investigar o sancionar directamente, pues sus recomendaciones no son vinculantes. Surge entonces una pregunta: ¿ha sido suficiente este modelo para disminuir la gran corrupción, aquella que involucra a las más altas esferas del poder y ocasiona el desvío de enormes recursos públicos?

Los resultados del IPC sugieren que no. Durante la última década México ha permanecido en el último lugar entre los países de la OCDE, a pesar del SNA y de otros avances institucionales. Es verdad que los ocupantes de las primeras posiciones del índice, como Dinamarca, Finlandia y Noruega, no cuentan con tribunales anticorrupción especializados, pero también lo es que disponen de servicios públicos altamente profesionalizados, fiscalías eficaces y, sobre todo, poderes judiciales independientes.

Si esas condiciones siguen sin consolidarse en México y el SNA se mantiene sin facultades coercitivas, quizá convendría valorar la creación de un Tribunal Federal Anticorrupción con plena autonomía y competencia exclusiva para conocer de los casos de gran corrupción y resolverlos con absoluta imparcialidad. Ojalá que, en algún momento, la voluntad política y la participación ciudadana provoquen los cambios necesarios para salvar al Estado de Derecho de la descomposición absoluta. ●

NUEVA FACULTAD DEL SAT PARA PRESUMIR FALSOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET

Valentín Ibarra Melero
Alejandro Anguiano Jiménez
Paloma Ortega Pinto

Los autores analizan el nuevo artículo 49 Bis del CFF, que faculta al SAT para presumir falsos los CFDI y suspender el sello digital del contribuyente, mediante un procedimiento que no supera las cuatro semanas. Aunque dirigida contra la facturación apócrifa, esta reforma invierte la carga probatoria, paraliza la operación y tensa el equilibrio entre fiscalización y derechos fundamentales.

En el Paquete Económico 2026, el legislador federal incorporó al Código Fiscal de la Federación (CFF) el artículo 49 Bis, que establece un procedimiento especial de visita domiciliaria orientado a combatir la emisión de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) presuntamente falsos o carentes de sustancia económica.

Previo a esta incorporación, el tratamiento de los CFDI presuntamente falsos se realizaba principalmente a través de los artículos 17-H y 69-B del CFF. El primero permitía al SAT restringir temporalmente o dejar sin efectos los certificados digitales, mientras el segundo establecía un procedimiento para presumir la inexistencia de operaciones, culminando con la inclusión en listados públicos y la pérdida de efectos fiscales de los comprobantes.

El nuevo artículo 49 Bis establece un procedimiento especial de visita domiciliaria, vinculado a la facultad de comprobación prevista en el artículo 42, fracción V, inciso g) del propio Código. Esta incorporación marca un punto de inflexión en la forma en que la autoridad fiscal cuestiona la materialidad de las operaciones amparadas en CFDI y los presume como falsos.

El procedimiento parte de una presunción administrativa de falsedad: la autoridad fiscal asume, con base en sus sistemas, que los CFDI emitidos no corresponden a operaciones reales.

A partir de 2026, esta nueva facultad permite la revisión de CFDI, vinculados con operaciones inexistentes, simuladas o carentes de sustancia económica, mediante un mecanismo breve, intensivo y de efectos inmediatos.

Este esquema no busca revisiones extensas ni auditorías prolongadas. Su objetivo es constatar, en un lapso muy corto, si las operaciones facturadas existen en la realidad.

El procedimiento parte de una presunción administrativa de falsedad: la autoridad fiscal asume, con base en sus sistemas, que los CFDI emitidos no corresponden a operaciones reales. Bajo esta premisa, puede ordenar una visita domiciliaria especial concentrada en verificar la existencia

material de las operaciones facturadas, la cual debe concluir en máximo 24 días.

Así, a diferencia de las auditorías tradicionales, el procedimiento del artículo 49 Bis se desarrolla en plazos sumamente reducidos y culmina, en menos de un mes, con una resolución de consecuencias que podrían resultar graves.



Uno de los elementos más disruptivos del artículo 49 Bis es que la autoridad ordena la suspensión del certificado de sello digital desde el inicio del proceso, lo que implica la paralización inmediata de la posibilidad de facturación del contribuyente.

Esta suspensión se mantiene durante la visita, sin que resulten aplicables en ese momento los mecanismos ordinarios de desbloqueo, como la aclaración del artículo 17-H Bis del CFE.

Los plazos para aportar pruebas son extremadamente breves: durante la visita o dentro de los 5 días hábiles siguientes, lo que eleva la exigencia probatoria y el cúmulo de información que los contribuyentes deben mantener para sustentar sus operaciones.

El contribuyente debe demostrar, en estos plazos,

la sustancia económica y realidad operativa de los actos facturados. La autoridad cuenta con 15 días hábiles para emitir su resolución.

El diseño del artículo 49 Bis combina plazos abreviados, efectos expansivos y un énfasis en la verificación en sitio mediante apoyos tecnológicos. La autoridad puede apoyarse en registros audiovisuales, capturas de pantalla, extracción de información de sistemas y otros medios digitales para documentar sus hallazgos.

Estos elementos no sustituyen el análisis jurídico o contable, pero adquieren peso determinante como evidencia objetiva, especialmente en un procedimiento tan rápido.

El impacto del 49 Bis no se limita al contribuyente visitado. Cuando la autoridad concluye que los CFDI carecen de efectos fiscales, la determinación se publica en el Diario Oficial de la Federación y afecta a terceros que hayan operado con el revisado, quienes deben autocorregirse en 30 días naturales para evitar restricciones en su capacidad de facturación.

Así, una visita focalizada puede generar efectos en cadena y afectar relaciones y cadenas comerciales completas.

Si el receptor del CFDI cuestionado resulta sujeto a restricción de su sello digital, deberá promover aclaración conforme al artículo 17-H Bis del CFE, aportando registros contables, documentación

Ahora se vuelve indispensable contar con evidencia sólida que permita demostrar, de forma rápida y verificable, la realidad de las operaciones.

POSICIONES

soporte de materialidad y la información que acredite la existencia de las operaciones.

El uso de herramientas tecnológicas en inspecciones fiscales atiende a tendencias de otras jurisdicciones hacia la documentación digital de hallazgos y soportes electrónicos en las visitas domiciliarias.

En términos prácticos, el artículo 49 Bis consolida una lógica de control inmediato, digital y altamente sancionadora, donde la materialidad se convierte en un elemento operativo crítico.

Para los contribuyentes, derivado de esta nueva facultad, resulta necesaria una estrategia de cumplimiento y soporte documental preventivo, pues una posible defensa ya no se limita a conservar comprobantes y contratos; ahora se vuelve indispensable contar con evidencia sólida que permita demostrar, de forma rápida y verificable, la realidad de las operaciones.

En este entorno, la documentación robusta, la trazabilidad financiera y la evidencia objetiva de la operación real dejan de ser simples buenas prácticas para convertirse en condiciones indispensables de continuidad empresarial a fin de evitar contingencias que podrían resultar sumamente perjudiciales para su operación y prestigio.

Naturalmente, esta reforma es cuestionable desde



Imagen: Chat GPT.

el punto de vista del cumplimiento de derechos fundamentales, como lo es la presunción de inocencia y la seguridad jurídica, al obligar a los contribuyentes a acreditar su buena fe en plazos extremadamente breves y bajo el principio de una paralización inicial de sus posibilidades de facturar para continuar con sus operaciones.

La recomendación concreta es crear una estrategia preventiva inmediata, en la que se establezcan medios de control internos, incluyendo herramientas tecnológicas como procedimientos de firmado electrónico e integración de constancias de conservación, a fin de encontrarse en posibilidad de defenderse adecuadamente ante una eventual revisión en términos del artículo 49 Bis del CFF. 



"Los impuestos más altos nunca reducen el déficit. Los gobiernos gastan todo lo que recaudan y, luego, todo lo que puedan obtener... Estoy a favor de reducir los impuestos bajo cualquier circunstancia."

Milton Friedman

LA EXPANSIÓN DE LA IA Y SUS CONSIDERACIONES LEGALES

Regina Oviedo

La IA ya llegó a los tribunales de otros países, "acusada" por daños a usuarios. En México, dice la autora, experta en tecnologías de la información, ni siquiera existe una ley que proteja a los más vulnerables. La pregunta es si todas las personas deberían tener acceso a ella.

El presente que vivimos está teniendo una evolución exponencial de la IA. La incertidumbre se incrementa. Con el fin de saber si estamos preparados para lo que viene, tenemos que entender la razón por la cual construimos la IA y cuál es su esencia.

El objetivo es tener un reflejo de nuestra inteligencia: buscamos la imitación del razonamiento humano. De aquí que, para su funcionamiento, use una mezcla de álgebra, geometría analítica, análisis matricial, probabilidad y estadística. Los diálogos muestran una constante de cambio, reflejada en las respuestas probabilistas y generativas. Lo anterior implica que puedo preguntar dos veces lo mismo y obtener respuestas diferentes.

La IA próximamente llegará a su apogeo, ese momento en el que será una extensión propia del ser humano en su cotidianidad. Distinguir dónde termina el raciocinio del ser humano y dónde empieza la fundamentación de la IA será complicado. Es momento de preguntarnos: ¿nuestro marco legal está preparado para los retos que eso implica?

Sabemos que el uso de la inteligencia artificial puede ser increíblemente benéfico si la usamos correctamente, ya que podemos mejorar la calidad de vida humana. En este artículo, sin embargo, me gustaría enfocarme en aspectos éticos. Al ser filósofa, creo necesaria la creación de un grupo multidisciplinario que determine las condiciones del actuar con la IA para impulsar un manejo adecuado

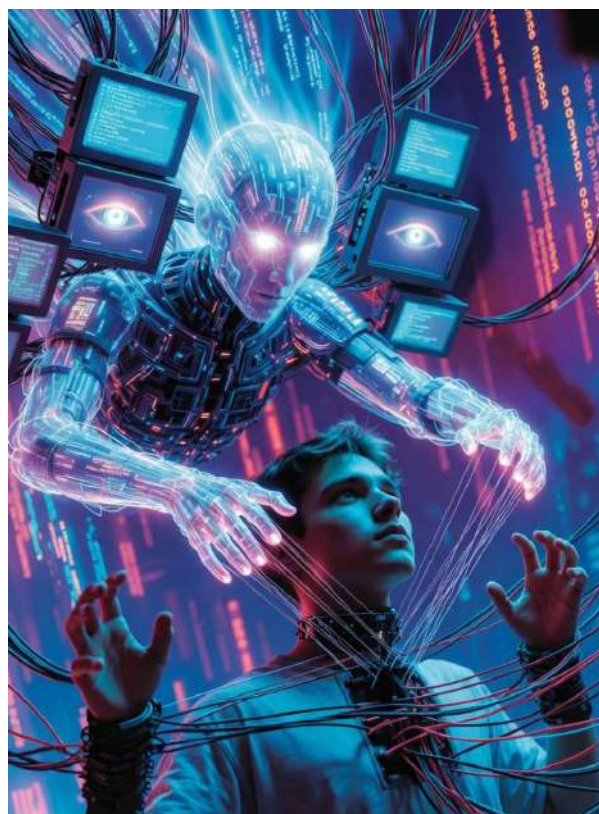


Foto: generada en Grok.

de ésta. un manejo que vele por la ciudadanía, donde los abogados de dicho equipo se encarguen de la redacción e implementación del marco legal correspondiente.

Desde 2024, se han registrado numerosas demandas en Estados Unidos y Canadá, donde se ha alzado la voz para exponer los peligros que se pueden tener ante un uso irresponsable de la IA. Uno de los casos más controversiales fue el suicidio de Adam Raine (2025), un joven de 16 años a quien, en sus

conversaciones con ChatGPT, éste le aseguraba que solo él lo entendía, lo que lo llevó a aislarse de sus familiares y amigos, afianzando sus ideas suicidas.

Lo anterior demuestra que lo principal será legislar la forma en la que las personas usan la IA y a las empresas que la desarrollan, aunque pedirle cuentas a la IA misma no procede porque no es un sujeto, sino una herramienta. Su uso recae en quien la emplea. Ahora bien, es un instrumento atípico, autónomo, y capaz de influir en quien lo usa. Por eso, la responsabilidad no se agota en el usuario sino que alcanza también a quienes lo diseñan y deciden cómo se comporta. Los fabricantes tienen la obligación de hacer sus productos lo más seguros posibles para el público al que van dirigidos. A nosotros nos toca planear si les exigimos a las empresas cumplir con regulaciones estrictas para garantizar el bienestar de nuestra comunidad.

Hay empresas que han comenzado a regular el carácter moral de sus inteligencias artificiales como *Anthropic*, con *Claude*, por medio de la “Constitución de Claude”, donde se busca definir las directrices de cómo debe responder Claude ante instrucciones que un usuario le puede dar y que presenten contradicciones con criterios éticos.

Sin embargo, esta autorregulación es voluntaria, la deciden las propias empresas, lo que abre la pregunta de fondo de quién debería fijar esas reglas y para quién. Aún así, no hemos considerado que la humanidad tiene distintos segmentos en su población con características y limitaciones propias. ¿Todos deben tener el mismo acceso a la IA?

Con la pregunta anterior, no busco que la IA solo sea usada por algunos, pero sí que consideremos si debe haber filtros propios que protejan a sectores más vulnerables como la juventud. Lo anterior puede implicar grados de exposición determinados por factores como edad, escolaridad, capacidad

intelectual y psicológica. No dudo que existan productos especializados para niños y adolescentes pero, actualmente, las herramientas principales no cuentan con validaciones adecuadas. El riesgo es real.

En Estados Unidos han surgido demandas contra redes sociales, a las que se acusa de provocar adicciones que conducen a efectos psicológicos adversos, como la depresión. Se propone que este segmento poblacional no pueda tener acceso a estas redes sociales para protegerlos. Australia, entre otros países, ya prohíbe las redes sociales a menores de 16 años.

Si ya se está considerando que los menores de edad no tengan acceso a las redes sociales, cobra aún más relevancia la necesidad de cuestionar el alcance que podrán tener con la IA.

¿Cuáles serán las directrices con las que la IA podría determinar el nivel de acceso a la información que proporcione a un usuario? Se trata de dar acceso a la mejor herramienta para el desarrollo de las futuras generaciones, pero con los filtros necesarios que garanticen su bienestar y desarrollo óptimo.

México está empezando a entender cómo usar la IA. En realidad, tenemos poco definidas nuestras regulaciones de protección digital, particularmente con las nuevas generaciones, donde la legislación no considera a la IA como intermediario. No esperemos a tener casos drásticos para regularla.

Una posibilidad a considerar sería pedir a la propia IA que ayude a identificar si conversa con un menor de edad y, a partir de ahí, adaptar su contenido para que resulte adecuado. Mi interés es llamar la atención sobre esta inevitable evolución tecnológica.

En México debemos comenzar a aprender en cabeza ajena, antes de sufrirlo en la propia. ●

GOBERNAR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ANTES DE QUE ELLA NOS GOBIERNE

Francisco Quintana García

El autor, director de DAHRI, I.A. Responsable, urge regular la IA.

No a las personas sino a la I.A. Demorarnos, concluye, puede resultar muy caro.

La primera mitad del presente año nos deja con varias lecciones sobre la importancia de controlar la Inteligencia Artificial (IA) y no permitir que ella nos controle a nosotros.

Esto es más urgente que nunca, frente a vacíos o excesos normativos, así como la expansión de la IA agéntica en muchas de las herramientas que hoy utilizamos. En la actualidad, la pregunta ya no es si usamos IA; más bien debemos cuestionarnos bajo qué reglas lo haremos, qué límites nos imponemos y cómo responderemos frente a riesgos que surjan en el camino.

Los poderes judiciales de algunos países de América Latina ya han enfrentado estos dilemas. En Brasil, país que cuenta con años de investigación e implementación de proyectos de IA, su poder judicial pudo identificar uno de los mayores riesgos que los sistemas automatizados de IA pueden enfrentar, la inyección de instrucciones (*prompt injection*).

Un programa de IA generativa de la justicia laboral brasileña denominado *Galileu*, logró detectar instrucciones escritas en letra blanca sobre un fondo blanco, algo indetectable para el ojo humano. El objetivo del autor era que el programa utilizado en el juzgado le beneficiara en el proceso. El juez detectó la trampa de los litigantes, dictaminó una multa en su contra y los denunció ante el colegio de abogados.

En Argentina, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tomó decisiones sin un análisis previo o conocimiento de los riesgos que acarrearía el utilizar datos biométricos de millones de personas y un sistema de reconocimiento facial con las cámaras de la ciudad para localizar a personas que debían



Foto:magnific.com

comparecer ante la justicia. El caso fue judicializado y se decretó la inconstitucionalidad del sistema, ya que dicha práctica violentaba el uso de datos personales.

Casos como estos abundan hoy en día en la práctica jurídica, así como en la prestación de servicios, tanto en el sector público como en el privado. Nos encontramos en un momento en que la adopción de tecnologías disruptivas avanza más rápido que la capacidad regulatoria de los países, tal y como quedó evidenciado en la última década frente a la falta de mejores controles de las redes sociales.

En este escenario, la Gobernanza de la IA es la mejor opción frente a los vacíos legales existentes.

Esperar a que llegue una ley que nos indique qué hacer es ignorar los riesgos que cada vez son más evidentes. Desde la discriminación, la amplificación de sesgos y la vulneración de derechos, hasta daños financieros, reputacionales o legales.

Existe abundante producción de estándares éticos y de gestión del uso de la IA que las organizaciones y gobiernos deben incorporar. UNESCO y OCDE nos proporcionan una guía ética, con enfoque de derechos humanos. Por su parte, los estándares de las normas ISO y NIST nos dan lineamientos para controlar las herramientas, así como para identificar y mitigar sus riesgos. Para los expertos jurídicos que utilizan IA, ignorar estos desarrollos es negligencia. Las herramientas existen y están publicadas.

En la Cumbre de París sobre IA en 2025, el vicepresidente de EUA, JD Vance, señaló que Estados Unidos no impondría restricciones a los desarrollos de IA. Sin embargo, el pasado mes de junio, el gobierno de EUA obligó a suspender el acceso a dos modelos de vanguardia a través de una directiva de control de exportaciones.

La encíclica papal *Magnifica Humanitas* hace un llamado a controlar el conjunto de herramientas que se encuentran en manos de un puñado de personas, evitar la erosión del tejido social y priorizar la dignidad de las personas. La ONU comenzó un proceso tripartito en esta dirección: un Diálogo Global sobre Gobernanza de la IA; un grupo de 40 expertos/as donde participa un mexicano: Carlos Artemio Coello Coello. También el establecimiento de un laboratorio de IA para la humanidad, encargado de promover mejores políticas públicas en la materia.

Los marcos regulatorios siguen evolucionando y, en algunos casos, retrocediendo. En mayo, el Consejo y el Parlamento de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo político provisional (Omnibus digital), que retrasa la fecha de aplicación de las obligaciones en sistemas de alto riesgo, como educación, empleo, crédito o migración.

A dos años de la adopción del marco europeo sobre IA, se prioriza la competitividad industrial, por encima de la protección de derechos, que operarán

sin supervisión efectiva por lo menos dieciséis meses adicionales. Lo mismo sucedió con una ley en el estado de Colorado, EUA, donde se reemplazó una ley con un marco mucho más estrecho en favor de la tecnología. Estos ejemplos muestran cómo la regulación puede diluirse antes de entrar en vigor.

Afortunadamente, vemos en sentido contrario legislaciones que priorizan el uso ético de la IA con énfasis en la supervisión humana y el respeto de los derechos humanos, como el caso de Japón, Corea del Sur y Perú. Por su parte, en enero de este año México y Ecuador incorporaron principios de uso responsable de la IA en sus Principios de Chapultepec sobre el uso ético de esta tecnología y su Estrategia Nacional sobre IA, respectivamente.

En el caso de nuestro país, parece lejano el día en que tendremos un marco jurídico unificado en materia federal sobre IA. Urge fomentar un uso ético, seguro y responsable de las tecnologías disruptivas. Existen modificaciones puntuales sobre IA en materia de violencia contra las mujeres, educación, pornografía infantil o más recientemente en materia de usurpación de identidad en la CDMX.

Sin claridad, puede repetirse el caso de los periodistas detenidos en San Luis Potosí, en aplicación de la reforma estatal sobre IA, por la presunta difusión de un video y una supuesta alteración de imagen. Organizaciones civiles señalaron que los periodistas solo habían reenviado la información. Un juez de control ordenó su liberación. Esta ley es un ejemplo de cómo se pretende regular el comportamiento humano y no la tecnología, dando pie a un alto grado de discrecionalidad.

Gobernar la IA en el sector público o privado no es un freno a la innovación: es el mejor generador de confianza con los equipos de trabajo y las audiencias externas. Un sistema robusto de Gobernanza de la IA debe incorporar políticas de uso, capacitación constante, análisis de riesgos, programas de comunicación y transparencia, documentación, auditorías y asignación de responsabilidades. No esperemos la regulación perfecta. Perder una década en el banquillo de la esperanza puede salir muy caro con tecnologías que avanzan tan rápido. 

¿DE VERAS VAMOS A INCENTIVAR EL CINE MEXICANO?

Sarah Leticia Saldívar Vindiola

Con las cuotas obligatorias de exhibición, a que ahora obliga la Ley Federal de Cine y el Audiovisual, no se mejorará la calidad del cine ni se incentivará la innovación. Peor aún: perjudicará el intercambio cultural con otros países y no fortalecerá los derechos de autor.

La reciente aprobación de la nueva *Ley Federal de Cine y el Audiovisual* marca un punto de inflexión en la política cultural mexicana. Bajo una narrativa de fortalecimiento de la identidad nacional y rescate de la industria cinematográfica, el Estado ha optado por intervenir directamente en el mercado mediante cuotas obligatorias de exhibición.

Sin embargo, más allá del discurso, la pregunta relevante es si esta estrategia realmente fortalece el ecosistema creativo o si introduce distorsiones que impactan en el ámbito de la propiedad intelectual, particularmente en marcas y derechos de autor.

Desde una perspectiva de derechos de autor, la

ley avanza en un reconocimiento importante. El cine no solo es industria, también es creación protegida. Al ampliar su alcance al contenido audiovisual, incluyendo plataformas digitales, se alinea con la evolución del consumo y abre la puerta a una protección más robusta para autores, guionistas, directores y demás titulares de derechos.

Asimismo, el reconocimiento del doblaje frente a tecnologías como la inteligencia artificial representa un paso relevante en la defensa de derechos conexos, especialmente en un entorno donde la explotación digital de obras plantea nuevos desafíos.

No obstante, el problema central no radica en el



Foto: generada en Grok.

reconocimiento normativo, sino en la eficacia material de dicha protección. La imposición de cuotas de exhibición no incide directamente en la generación de obras de mayor calidad ni en la mejora de las condiciones contractuales de los creadores.

Garantizar espacios en pantalla no equivale a fortalecer los derechos de autor si no existe una política paralela que asegure financiamiento, distribución efectiva y esquemas justos de explotación económica de las obras.

En materia de marcas, el impacto es igualmente complejo. El cine, además de ser una obra protegida, es también un vehículo de posicionamiento comercial. Títulos, franquicias, personajes y universos narrativos constituyen activos marcarios de alto valor. En este sentido, una mayor presencia obligatoria de cine mexicano podría traducirse en oportunidades para construir marcas nacionales.

Garantizar espacios en pantalla no equivale a fortalecer los derechos de autor si no existe una política paralela que asegure financiamiento, distribución efectiva y esquemas justos de explotación económica de las obras.

Sin embargo, este beneficio potencial enfrenta un riesgo evidente. La saturación de contenidos sin respaldo de calidad, inversión o estrategia de mercado puede debilitar el valor distintivo de dichas marcas. Una marca no se posiciona por obligación, sino por reconocimiento del consumidor.

Adicionalmente, la intervención estatal en la exhibición plantea interrogantes en términos de

competencia económica y su interacción con compromisos internacionales como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá y las reglas de la Organización Mundial del Comercio. Si bien la cultura puede justificar ciertas medidas de protección, también es cierto que la imposición de cuotas podría interpretarse como una barrera indirecta al contenido extranjero, generando tensiones que eventualmente impacten a toda la industria, incluidos los titulares de derechos.

Una marca no se posiciona por obligación, sino por reconocimiento del consumidor.

El punto más crítico, sin embargo, permanece sin resolverse. La ausencia de una política pública integral. La ley interviene en el último eslabón de la cadena, la exhibición, pero deja intactos problemas estructurales como la falta de inversión sostenida, la debilidad en la distribución y la incertidumbre jurídica para inversionistas y creadores.

En este escenario, existe el riesgo de que la norma se traduzca en un cumplimiento formal, con pantallas ocupadas, sin un impacto real en la consolidación de la industria.

En suma, la nueva legislación representa un esfuerzo legítimo por fortalecer el cine mexicano, pero también evidencia las limitaciones de una estrategia centrada en la imposición. Desde la óptica de la propiedad intelectual, el reto no es únicamente proteger obras o incentivar su presencia, sino construir un entorno donde esas obras generen valor, trasciendan y se conviertan en activos culturales y comerciales sólidos. Sin ello, el riesgo es claro. Más cine mexicano en cartelera no necesariamente significa más industria, más derechos efectivos ni mejores marcas. ●

REFLEXIONES SOBRE LA PERMISIVIDAD SOCIAL

Roberto Arriola

¿Por qué se normalizan tantas faltas cotidianas? Este texto explica la “permisividad social” como tolerancia a la transgresión y a no sancionarla. El autor de este artículo repasa marcos, culturas “estrictas vs flexibles” y el “castigo de terceros”. Cierra con un diagnóstico sobre México.

En muchas conversaciones públicas y privadas —especialmente en países con altos niveles de informalidad o corrupción— aparece una pregunta recurrente: ¿por qué ciertas conductas indebidas parecen socialmente toleradas?

Colarse en una fila, sobornar a un agente, no respetar reglas básicas de convivencia o mirar hacia otro lado ante una falta ajena no son hechos aislados, son patrones sociales.

Aunque coloquialmente se habla de “permisividad”, las ciencias sociales han desarrollado marcos analíticos precisos para estudiar este fenómeno. Este artículo aclara dichos conceptos, presenta comparativas internacionales y analiza la situación de México.

Cuando una cultura laxa se combina con instituciones débiles, el resultado suele ser impunidad cotidiana.

¿Qué es la permisividad social?

El término no es técnico, pero describe bien una realidad medible: el grado de tolerancia de una sociedad frente a la violación de normas, así como la disposición de sus miembros a confrontar, sancionar o denunciar conductas indebidas.



Foto: generada en Grok.

Desde el punto de vista analítico, la permisividad combina tres dimensiones:

1. Fuerza de las normas sociales (qué tan claras y compartidas son).
2. Probabilidad de intervención social (llamar la atención, protestar, denunciar).
3. Expectativa de consecuencias reales (sociales o institucionales).

Cuando estas tres fallan, se genera un entorno donde la falta se normaliza.

Culturas estrictas y Culturas flexibles

Uno de los marcos más influyentes es la distinción entre culturas estrictas y culturas flexibles.

- Las culturas *estrictas* tienen normas sociales claras, bajo margen de desviación y sanción social rápida.
- Las culturas *flexibles* presentan normas laxas y alta tolerancia al incumplimiento.

Estudios comparativos muestran que países como Singapur, Japón o Alemania tienden a ser más estrictos, mientras que Estados Unidos, Brasil o México se ubican del lado flexible.

Este enfoque no es moralista:

- Las culturas estrictas suelen mostrar mayor orden y coordinación colectiva.
- Las culturas *flexibles* favorecen creatividad y tolerancia, pero dependen mucho más del Estado de Derecho para evitar el caos.

Cuando una cultura laxa se combina con instituciones débiles, el resultado suele ser impunidad cotidiana.

Castigo social y castigo de terceros

Otro concepto clave es el castigo de terceros: situaciones donde alguien que no es la víctima directa decide sancionar o reprobar una conducta indebida. Los experimentos en economía conductual demuestran que:

- En algunas sociedades, la gente está dispuesta a asumir costos personales (tiempo, conflicto) para castigar faltas.
- En otras, predomina la lógica de “no te metas”, incluso cuando la regla es clara.

Este rasgo es crucial. Sin castigo social, las normas se erosionan, aunque existan leyes formales.

Tolerancia a la trampa y la corrupción

Encuestas internacionales miden qué tan “justificable” considera la población ciertas conductas:

- evadir impuestos
- aceptar sobornos
- usar influencias
- incumplir reglas “si nadie se entera”

Instrumentos como el *World Values Survey* o los índices de *Transparency International* muestran que en sociedades con alta permisividad:

- la corrupción se percibe como práctica normal, no como desviación; y
- la sanción moral es baja, incluso antes de la sanción legal.

Comparativas internacionales

Los estudios comparados muestran regularidades consistentes:

La permisividad, pues, no se explica solo por cultura, sino por la interacción entre normas sociales y desempeño institucional.

Rasgo	Sociedades de baja permisividad	Sociedades de alta permisividad
Confrontación social	Común	Evitada
Costo de denunciar	Bajo	Alto
Confianza institucional	Alta	Baja
Cumplimiento voluntario	Alto	Bajo
Necesidad de coerción	Menor	Mayor

El caso de México

México presenta un perfil típico de alta permisividad social.

- Fuerte aversión al conflicto directo (“mejor no decir nada”).
- Alta normalización de faltas menores (tránsito, filas, informalidad).
- Baja expectativa de consecuencia real al denunciar.
- Desconfianza estructural en autoridades.

Paradójicamente, esto coexiste con un discurso público que exige “mano dura” o castigos ejemplares. El problema no es solo legal: es social.

En términos prácticos:

- Muchas normas no se hacen cumplir socialmente.
- La sanción se delega por completo al Estado, que suele ser débil, llegar tarde o no llegar.
- El costo de la confrontación pública es percibido como mayor que el beneficio colectivo.

El resultado es un círculo vicioso:

permisividad → incumplimiento → desconfianza → más permisividad

Conclusión

La permisividad social no es apatía ni “falta de valores” en abstracto: es un equilibrio social aprendido, moldeado por historia, instituciones y expectativas.

Reducirla no pasa solo por leyes más duras, sino por:

- Fortalecer consecuencias reales,
- Reducir el costo de denunciar,
- Reconstruir la legitimidad del cumplimiento como bien colectivo.

Mientras reclamar una falta siga siendo visto como ingenuo o peligroso, la permisividad seguirá siendo racional, aunque socialmente costosa. 🕒



"La desobediencia es el verdadero fundamento de la libertad. Los obedientes deben ser esclavos".

Henry David Thoreau

¿QUÉ DEBE AJUSTAR MÉXICO ANTE LA NEGOCIACIÓN DEL T-MEC?

Luis Pérez de Acha

El autor, abogado especializado en derecho fiscal y administrativo, sostiene que EUA ha identificado barreras comerciales en distintos sectores, barreras que dificultan la negociación del T-MEC. ¿Logrará México removerlas, cumpliendo con sus obligaciones internacionales?

Para México, la negociación del T-MEC pone en escrutinio un número importante de reformas legales y de políticas públicas que se han implementado en los últimos años. Para EUA, los cambios regulatorios en materia de energía, telecomunicaciones, aduanas y contratación pública forman parte de lo que en ese país se consideran como barreras comerciales y se perciben violaciones a las obligaciones internacionales de México.

El *Informe Nacional de Estimación del Comercio sobre Barreras Comerciales Extranjeras* (NTE), elaborado anualmente por la Oficina del Representante de Comercio de EUA (USTR, por sus siglas en inglés), describe las barreras comerciales en mercados extranjeros. Su propósito es evaluar los obstáculos al comercio y recomendar medidas para superarlos.

En los últimos años, el NTE ha identificado que, a pesar de la entrada en vigor del T-MEC el 1º de julio de 2020, México sigue presentando una serie de barreras comerciales y de inversión significativas que afectan a las exportaciones e inversiones estadounidenses. Estas barreras se caracterizan por la falta de transparencia, retrasos regulatorios, decisiones que no están basadas en criterios científicos, proteccionismo de empresas estatales y deficiencias en la aplicación de los derechos de propiedad intelectual.

El mecanismo de renegociación, previsto en el artículo 34.7 del T-MEC, está siendo utilizado por EUA como un proceso de evaluación rigurosa hacia

México. Para EUA, la agenda de acciones correctivas ya está definida: las barreras comerciales identificadas en el NTE y su estrategia de seguridad nacional. Estas barreras han evolucionado recientemente hacia un mayor control estatal y un endurecimiento de los requisitos aduaneros y regulatorios.

Las principales áreas de fricción se centran en los sectores de energía, aduanas, telecomunicaciones, agricultura y propiedad intelectual. El NTE de 2026 reporta pocos avances respecto del publicado en 2025, e incluso, identifica nuevas barreras, como:

- **Sector energético.** México impulsó reformas constitucionales y legales para reinstaurar la supremacía de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), bajo el régimen de "empresas públicas", en lugar de "empresas productivas". Las nuevas leyes exigen que la CFE mantenga al menos el 54% de la generación de electricidad y limitan la participación privada mediante la revocación o suspensión de permisos. Además, PEMEX ha acumulado una deuda de más de \$2.5 mil millones de dólares en pagos atrasados a proveedores estadounidenses.

- **Aduanas y facilitación del comercio:** México se caracteriza por una notificación previa insuficiente de los cambios procedimentales. Recientemente se han introducido normativas que incrementan la responsabilidad legal de los agentes aduanales, exigen mayores volúmenes de información para

las transacciones y limitan los procedimientos simplificados para los envíos de entrega urgente. Además, se restringe a los agentes aduanales a operar en un máximo de cuatro puertos.

- **Biotecnología agrícola y medidas sanitarias.** Tras el decreto de México de 2023, que prohibía el uso de maíz genéticamente modificado para consumo humano, Estados Unidos ganó un panel de resolución de disputas del T-MEC en diciembre de 2024. Como resultado, en febrero de 2025, México declaró ineficaces las medidas impugnadas, pero EE. UU. mantiene una vigilancia estricta sobre el cumplimiento. Por otro lado, persisten los largos retrasos —de 18 a 24 meses— por parte de COFEPRIS para autorizaciones de dispositivos médicos y farmacéuticos.

- **Obstáculos al comercio.** México ha implementado normas que obstaculizan la integración norteamericana. Por ejemplo, en 2024 propuso estándares europeos obligatorios para los sistemas ferroviarios de pasajeros, excluyendo a los fabricantes estadounidenses que cumplen con los estándares norteamericanos.

- **Telecomunicaciones.** Se extinguió el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), un organismo autónomo, y fue reemplazado por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) bajo control del Poder Ejecutivo. Esto ha generado preocupaciones sobre la imparcialidad regulatoria frente al agente económico preponderante que mantiene casi el 70% de la cuota de mercado, y el alto costo del espectro radioeléctrico.

- **Propiedad intelectual.** Existe una amplia disponibilidad de productos falsificados y piratería en línea, una coordinación débil entre las autoridades y sanciones insuficientes para disuadir las infracciones. Esto llevó a EUA a modificar el estatus de México en su reporte

anual sobre propiedad intelectual de 2025, para incluirlo en la lista de países que requieren una “Vigilancia Prioritaria”.

La lista se amplía a otros sectores como contrataciones públicas, trabajo forzoso, medio ambiente y servicios de pago electrónico.

El NTE ha identificado que, a pesar de la entrada en vigor del T-MEC el 1° de julio de 2020, México sigue presentando una serie de barreras comerciales y de inversión significativas que afectan a las exportaciones e inversiones estadounidenses.

Avances de México

En un comunicado emitido con motivo de la tercera ronda de negociaciones bilaterales del T-MEC, la USTR reconoció algunos avances: se han tomado medidas sustanciales en materia de propiedad intelectual; en el tema de aduanas, se actualizó el sistema de ventanilla única; se implementaron cambios para simplificar los requisitos de pruebas para equipos de telecomunicaciones; se tomaron medidas para abordar la exportación de aguacates cultivados en tierras deforestadas ilegalmente y se ha tenido un control más efectivo de la descarga de aguas residuales industriales en el suroeste de EUA.

La relación entre México y su vecino atraviesa un momento decisivo. La persistencia de obstáculos estructurales —particularmente en el sector energético y la incertidumbre regulatoria— está sobre la mesa de negociación. El futuro dependerá de la capacidad del Estado mexicano para reconciliar sus políticas públicas con las obligaciones internacionales adquiridas y las exigencias de su principal socio comercial. ●

CONMEMORACIÓN NELSON MANDELA

Ruth Villanueva

La autora, integrante de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y autora de diversos libros sobre derecho penitenciario, recuerda que el 18 de julio es una fecha para que no olvidemos procurar las condiciones del encarcelamiento dignas. Al mismo tiempo, evoca la figura de Nelson Mandela.

De conformidad con lo expresado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en el preámbulo a las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* (aprobadas en 1955), mismas que fueron revisadas y consideradas actualizadas, denominándolas “Reglas Nelson Mandela” en diciembre de 2015, se incorporó el hecho de ampliar el alcance del Día Internacional de Nelson Mandela.

Este día se ha celebrado cada 18 de julio para que, además, se recuerde que hay que promover condiciones de encarcelamiento dignas: sensibilizar acerca del hecho de que los reclusos son parte integral de la sociedad y valorar la labor del personal penitenciario como servicio social de particular importancia.

Con este propósito, se invita a los Estados Miembros, las Organizaciones Regionales, las Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas a celebrar esta ocasión de manera apropiada.

En México desde 2016, se ha llevado a cabo la celebración que ha permitido homenajear el legado de Nelson Mandela, considerado ejemplo a favor de la cultura de paz a nivel mundial.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) entregó reconocimientos que han permitido celebrar este día, desde el año 2016 hasta el 2019, para continuar con esta práctica



Foto: www.lavanguardia.com

por parte del Centro Jurídico Universitario, con el fin de reafirmar la recomendación del grupo de expertos, en torno a la promoción de la paz y la dignificación de las personas privadas de la libertad, valorando también la importante labor del personal penitenciario.

Las primeras personas que recibieron este reconocimiento por parte de la CNDH fueron Sergio García Ramírez, Antonio Sánchez Galindo y Luis Rodríguez Manzanera.

Después, se otorgó a José León Sánchez, Jorge Pesqueira y Elías Carranza.

Posteriormente, por parte del Centro Jurídico Universitario, yo misma lo recibí en momentos críticos en plena pandemia del COVID-19.

Otros galardonados fueron Jorge Correa Fuentes, Roberto Pizano Camberos, César Barros Leal y en este año a Héctor Grijalva Tapia

Nelson Rolihlahla Mandela nació el 18 de julio de 1918, en Sudáfrica y murió el 5 de diciembre de 2013. Fue un abogado activista y filántropo que, después de haber estado privado de su libertad, durante 27 años, fue excarcelado y se unió a las negociaciones para abolir el *apartheid* y establecer las elecciones generales de 1994. Este año se convirtió en el primer presidente sudafricano de raza negra de su país.

Desde joven tuvo participación en la política. Se unió a las filas del Congreso Nacional Africano y, posteriormente, fundó la Liga Juvenil en la misma organización. Trabajó intensamente en la "*Campaña del Desafío*", de 1952 y fue presidente regional del Congreso Nacional Africano de Transvaal. Presidió el Congreso Popular en 1955 y, por estas actividades, fue varias veces arrestado y procesado en juicio por traición.

En 1962 fue nuevamente arrestado y acusado por conspiración y sentenciado a cadena perpetua durante el *Proceso de Rivonia*. Posteriormente, fue trasladado a la Isla Robben, donde permaneció 18 años, careciendo de condiciones dignas, habiéndosele trasladado después a una mina de cal, lo que le causó gran daño a su visión.

En 1967, las condiciones de vida en prisión mejoraron. Pudo realizar actividades deportivas y modificar su vestimenta y alimentación. Después vivió en Badenhorst, mejorando en algunos aspectos. En este tiempo, recibió sanciones, suspendió y retomó sus estudios, se dedicó a la jardinería y a la lectura y fue reconocido con

el Doctorado Honorario de Lesoto; el Premio Jawaharlal Nehru de la India y las llaves de la Ciudad de Glasgow.

En 1982 fue trasladado a la prisión de Pollsmoor, en Tokai, incrementando en este centro sus horas de lectura y correspondencia. Aquí sufrió tuberculosis, por lo que fue nuevamente trasladado a la prisión de Victor Verster, cerca de Paarl, mejorando sus condiciones de salud. Habiendo sido excarcelado, declaró su compromiso para mantener la paz y la reconciliación.

Combatió la impunidad, por lo que en 1993 recibió el Premio Nobel de la Paz y, posteriormente, en elecciones democráticas, fue electo Presidente de Sudáfrica de 1994 a 1999.

Desde esta función, promulgó una nueva Constitución, creó la Comisión para la Verdad y la Reconciliación para investigar las violaciones a Derechos Humanos, implementó medidas para reformar la propiedad de la tierra, el combate a la pobreza y la expansión de servicios de salud.

En 1994 publicó su autobiografía *Un largo camino hacia la libertad* y, en 1995, fundó el *Fondo para la Infancia de Nelson Mandela*, al cual donaba parte importante de sus ingresos. En 1999 se retiró de la vida pública e inició otra labor en la *Fundación Nelson Mandela*, encaminada al desarrollo del área rural, la construcción de escuelas y el combate al sida, así como un gran trabajo altruista.

Murió a sus 95 años, declarándose duelo nacional por diez días. Reconocido como gran líder y hombre con gran convicción sobre la inclusión, la estabilidad, la paz y defensor de los Derechos Humanos, es considerado padre de la nación sudafricana, por haber dedicado su vida a defender los Derechos Humanos, tanto en libertad, como privado de ésta. ●

Génesis 2.0

Miguel Bonilla López

Releo por enésima vez el pasaje acerca del reparo divino contra la obra desafiante: el dios que impide a los hombres alcanzar el cielo apilando ladrillos con argamasa. Como la fuente de la osadía arquitectónica era la lengua común que les había permitido asociarse y planificarla, no derribó la Torre ni los fulminó con sus rayos; determinó destruir ese lazo común que era el idioma. Así los desperdigó como a las hormigas a las que un niño ha destruido su nido.

Hay un par de circunstancias en el pasaje bíblico que siempre me han intrigado. El dios habla en plural: “Es mejor que bajemos y confundamos su idioma para que no se puedan entender”, son sus palabras. ¿A quién le hablaba, si era la divinidad única? ¿Con quién compartía su decisión? ¿A quiénes instruía que lo acompañasen? Y, luego, el versículo ignora el procedimiento para confundir el lenguaje: después de su veredicto, el relato termina con total economía de medios: “Así fue como el Señor los dispersó por toda la tierra, y ellos dejaron de construir la ciudad.

Por eso la ciudad se llamó Babel, porque allí el Señor confundió el lenguaje de toda la tierra”. ¿Bajó el dios con sus ejércitos y, agrupados en milicias, caminaron con forma humana por las calles estrechas y la plaza redonda, invadieron los mercados llenos de mercancías, subieron las escaleras de la Torre, treparon los andamios para diseminar lenguas nuevas entre los constructores? ¿Produjo un estremecimiento en el valle del Sinar que los ahuyentó por la faz del mundo, imposibilitados para reencontrarse y hacerlos perder así, por efecto de la separación irremediable, la sintaxis y la ortografía antes compartida? ¿Fue el estrépito de sus rayos el que produjo amnesia entre los pobladores del valle?

Pero no hay escena del descenso del dios ni de sus huestes. No hay imagen del método para destruir la empresa humana. Solo un antes —todos con una lengua— y un después —cada uno con la suya y todos en desunión.



Torre de Babel, Pieter Bruegel.

Ahora vivimos otros tiempos. La humanidad está de nuevo unida y presta para emprender obras colosales. Eso nos dicen los hombres que verdaderamente gobiernan al mundo y a quienes basta con hacernos ver la magnitud de su desafío.

Cierro el libro. Dirijo mi atención a la pantalla desde la que ejerzo mis indagaciones sobre los que retan al dios y que se burlan de quien cuestiona si su empresa es benéfica para los humanos: “¿Quién la juzgará?”, dicen, “¿La divinidad, los seres del futuro?”, y ríen. Leo su manifiesto: es la incitación a reconstruir la Torre, a repoblar el vacío en que nos dejó la dispersión milenaria. Afirman que ha llegado el momento de la revancha contra el dios. Las palabras inaugurales de sus proclamas están escritas en la nueva lengua que unifica.

Conjeturo que las fuerzas celestiales ya han descendido para iniciar su labor disuasiva bajo formas insospechadas. Para aquellos a quienes apetece seguir el manifiesto, el dios troca en torpeza el sentido y orden de los renglones escritos en la gramática de los nuevos constructores y, si los advierten, se preguntan qué hacer con las alucinaciones de sus máquinas y si no, las toman como verdades inefables. La verdad, me alegro. 

UN CÓDIGO CONGELADO

María Jiménez Asúnsolo

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
Correlacionado y comentado.
Luis Rivera Campuzano
Editorial Tirant Lo Blanch, 2026.



El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (Código), que presenta Luis Rivera Campuzano, está correlacionado con la Constitución Federal; *el Código de Comercio*; *el Código Civil Federal*; *el Código Civil para el Distrito Federal*; *el Código Civil del Estado de México*; los diversos tratados y convenciones internacionales (para los procesos internacionales); diversas leyes y reglamentos federales y locales (de las Entidades Federativas de México y Ciudad de México), así como otras disposiciones.

Facilita la lectura y localización al subrayar lo más significativo de cada artículo y marcar con negrillas los plazos, los números de los artículos o alguna información importante.

Agrupar todos los incidentes que expresa el Código; los asuntos en los que proceden los recursos de apelación en ambos efectos o en efecto devolutivo; de reposición o de queja, así como algunos incidentes impugnativos.

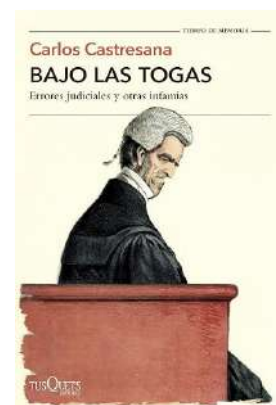
Es crítico al expresar que el Código, a la fecha, no ha entrado en vigor a nivel federal y en la mayoría de las Entidades Federativas. No obstante, reúne dos declaraciones de inconstitucionalidad y tres decretos que lo reforman y adicionan. El acceso a la justicia, hacia la mayor parte de la población, sigue siendo una tarea pendiente, toda vez que el Código es totalmente técnico y las personas necesitarán un abogado.

Un libro recomendable, ya que proporciona información y comentarios, de manera sintética, así como facilidad y rapidez en su consulta, por lo que es una herramienta jurídica fundamental para abogados, docentes y estudiantes. 

JUECES AL BANQUILLO

Denisse Orozco

Carlos Castresana
Bajo las togas.
Errores judiciales y otras infamias.
Ed. Tusquets. Barcelona, 2025.



Desde los tiempos más antiguos, las condenas injustas han desatado la indignación de los pueblos y la imaginación de periodistas y escritores. Voltaire, Dickens, Dumas, Verne y Kafka, por citar a algunos de ellos. Cuando el aparato judicial queda en entredicho, cuando se exhibe a personas ignorantes o corruptas y el modo en que torcieron la ley, el hombre y la mujer de la calle se preguntan si para eso pagan impuestos y si para eso estudian los abogados, los fiscales y los jueces...

Con esta inquietud, Carlos Castresana publicó una colección de veintiséis estampas históricas que ponen de relieve “aberraciones judiciales... que empañan la historia del Derecho”. Son historias que ocurrieron hace setenta y cinco o hace trescientos años, pero que hoy parecen más actuales que nunca. El error judicial y la corrupción, la impreparación y la crueldad no pasan de moda.

Escrito con estilo agilísimo y con la experiencia que le ha dado haber redactado la denuncia que permitió procesar a Augusto Pinochet (1996), de haber sido Comisionado de la ONU contra la impunidad en Guatemala y, más tarde, Comisionados de Derechos Humanos de la ONU para Sudán del Sur; con el aplomo que le da ser, en la actualidad, fiscal del Tribunal de Cuentas en España, Castresana va del Caso Calás (la justicia como herramienta para castigar a los que no profesan la religión aprobada por el Estado), al caso Martín Guerra (suplantación de identidad) y del asunto de Marina Pineda – la heroína a la que ejecutó Fernando VII – a los “interrogatorios especiales” del Ejército Republicano Irlandés, en el siglo XX. Los jueces del III Reich merecen sitio especial.

Si un problema pudiéramos hallar en este trabajo es que aún no llega a México: esperemos a que llegue de España... o pidámoslo por Amazon. 

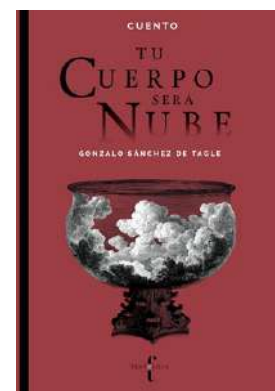
UN ABOGADO EN LA LITERATURA

Fernando Sierra Arrangoiz

Tu cuerpo será Nube

Gonzalo Sánchez De Tagle

Editorial Textofilia, 2026.



El libro de cuentos *Tu cuerpo será nube*, de Gonzalo Sánchez de Tagle, obliga a pensar en el cierre como el punto que estabiliza la vida. En una época obsesionada con la inmediatez, detenerse a pensar en los finales parece un ejercicio extraño, casi incómodo. Sin embargo, es precisamente aquí donde estas historias encuentran su fuerza.

Un rabino, un sacerdote, un filósofo de la escuela hedonista o un somnólogo que vive para los sueños son algunos de los personajes que buscan arrebatarse el control al tiempo. Irremediablemente, terminan en los brazos de su propio destino, con la ilusión de haber ayudado a dirigir sus caminos. Ellos no concluyen. Si acaso, lo hacemos nosotros, los lectores, que asistimos a sus búsquedas y contemplamos las consecuencias de sus decisiones.

El abogado Gonzalo Sánchez de Tagle nos propone una forma distinta de mirar el tiempo y la importancia de demorarse y contemplar. Sus historias narran vidas de personas que encontraron en la muerte una intensidad vital, una necesidad no sólo para concluir, sino para comprender aquello que resulta más esencial. Sus relatos no son historias sobre la muerte, sino sobre la vida; sobre el deseo. Son vidas que asumen la conclusión como algo inseparable de la experiencia de vivir.

Ante una pregunta expresa de un hijo a su padre sobre la muerte, dice uno de sus personajes:

“Vaya, es el gran misterio, ¿qué no? De alguna forma todos estamos muertos. ¿Qué sería de la vida sin la muerte? Una línea inconclusa, sin término. Un pasmo y un letargo, como agua anegada, sin movimiento.

La intención de nuestros días se significa en el final. En verdad creo que nacimos para morir, es el evento más importante para cada quien. Y es gracias a ella, a la muerte, que brindamos un sentido a nuestra colectividad; es por ella que somos comunidad. La inmortalidad, tan

pretendida en muchas épocas, es una falsa pretensión de trascendencia. Cuando en realidad, lo que trasciende es nuestra muerte”.

Despedir la vida de forma definitiva aparece entonces como un acto de creación comunitaria. Es en el duelo, en los entierros y en los ritos de término donde la colectividad encuentra un propósito.

Son estas las evocaciones que se encuentran en el libro de cuentos de Gonzalo Sánchez de Tagle, publicado por Textofilia Ediciones. Narraciones que dejan abiertas preguntas y que rehúyen de categorías o definiciones precisas. Historias que nos llevan a la idea de que las conclusiones son tan importantes como los comienzos, o quizá más bien, la condición que les da sentido.

Historiador y escritor, además de abogado, Sánchez de Tagle reúne en estas páginas intereses que han acompañado buena parte de su trayectoria intelectual: la reflexión sobre el tiempo, la memoria, las creencias y las formas en que las comunidades construyen significado frente a la incertidumbre. Esa combinación de disciplinas se percibe en la profundidad de las preguntas que plantea y en la naturalidad con la que personajes, ideas y tradiciones dialogan entre sí a lo largo de la obra.

Ante la revelación de un gran secreto, uno de sus personajes dice antes de morir:

“Yo voy a mi muerte cierta, a buscar mi final con dignidad y me rindo ante los pies del infinito... contempla la creación y sabrás lo necesario para ser. Somos universo”.

Quizá ahí se encuentre una de las claves de lectura de *Tu cuerpo será nube*: en la invitación a contemplar aquello que normalmente evitamos mirar. Un libro que no ofrece respuestas definitivas, pero que acompaña al lector en la búsqueda de algunas de las preguntas más profundas de la experiencia humana. ●

¿DE QUIÉN SON NUESTROS DÍAS?

Moisés Sabanero

“¿De quién son nuestros días?” Esta es la pregunta que mejor refleja la esencia de *La Grazia*, última película de Paolo Sorrentino (2025). Es, también, el punto de partida que muestra las inevitables tensiones que se han dado siempre entre el derecho, la política y la conciencia moral de las personas.

La Grazia nos presenta a Mariano De Santis, un prestigioso exjuez y Presidente de la República Italiana, cuyo mandato está a punto de expirar. En esta etapa, debe enfrentar algunos dilemas que amenazan con sacudir la estabilidad, tanto en el ámbito público como en el personal.

Durante su trayectoria pública, De Santis ha consolidado una reputación como alguien de voluntad inquebrantable e inflexible con relación al respeto al derecho y a sus leyes. Sin embargo, ahora deberá enfrentarse a la promulgación de una polémica ley sobre la eutanasia y la resolución de dos solicitudes de indulto para dos personas condenadas a prisión.

Sorrentino plantea, así, preguntas fascinantes. Por ejemplo: ¿aplicar la ley de manera estricta e inflexible responde siempre a las necesidades humanas?, ¿debe un gobernante limitarse a administrar lo que le queda de tiempo o tiene la responsabilidad moral de impulsar transformaciones políticas profundas? Más aún, ¿es la certeza el mayor valor del derecho o existe una forma de justicia que sólo puede surgir cuando quien decide, acepta convivir con la duda?



La película no pretende ofrecer respuestas definitivas. Quizá esa es una de sus mayores virtudes: hacer de la incertidumbre un espacio en el que podemos ir construyendo y ajustando nuestros propios criterios y certezas. El debate sobre la eutanasia y el castigo – dos polos que llegan a contraponerse en la decisión de un solo hombre – nos lleva a reflexionar acerca de los límites de la intervención estatal

sobre decisiones personales. La vida y la libertad recuerdan que la gracia presidencial no solo es una facultad constitucional sino, también un acto de responsabilidad política.

Otro punto que se aborda en la película es la tensión generacional representada entre De Santis y su hija. Mientras él representa un tipo de política clásica y tradicional, que apuesta por la continuidad, ella encarna las exigencias de una generación obsesionada con un futuro en el que leyes e instituciones sean capaces de reconocer nuevas formas de entender libertad, justicia y dignidad humana.



La película cuenta con una interpretación extraordinaria de Toni Servillo, que trasciende los trajes impecables de su personaje y los rígidos protocolos de la política italiana. Su actuación humaniza al Presidente de la República y nos muestra cómo, detrás de la figura presidencial y de las máscaras del poder, hay un hombre aislado por el peso de la responsabilidad; un padre que no halla la manera de separar sus responsabilidades públicas de su vida personal y un viudo que encuentra en el pasado consuelo y guía para avanzar hacia el futuro. Muestra lo frágiles y solitarias que suelen ser las personas que ejercen el poder, cuando lo hacen de manera responsable.

Sorrentino nos ha acostumbrado a agasajarnos con un bellissimo lenguaje cinematográfico y *La Grazia* no es la excepción. Los inmensos salones, los techos interminables y los fríos mármoles del Palacio presidencial convierten el ejercicio del poder en una forma de aislamiento. El Estado deja de parecer un espacio de gloria para transformarse en una elegante prisión de mármol.

La Grazia no deja indiferentes a quienes la ven y plantea dudas como ¿de quién son realmente nuestros días, ya sea en el ámbito personal o cuando ejercemos una función pública?, ¿puede el poder conservar su legitimidad si deja de escuchar el cambio que se da en la sociedad?, ¿la calidad y grandeza de un jurista consiste en defender a capa y espada sus certezas o en aceptar, en ocasiones, la belleza de la duda?

El derecho no siempre se fortalece cuando elimina la incertidumbre. En ocasiones, ocurre exactamente lo contrario. Tal vez las instituciones y el derecho necesitan permitir que aparezcan algunas grietas para que, entre ellas, pueda crecer la humanidad que con frecuencia queda sepultada bajo el peso de las normas y su formalismo. ●

MAR ADENTRO: DERECHO A UNA MUERTE DIGNA

Jesika Alejandra Velázquez Torres

La trama de la película *Mar adentro* (2004), dirigida por Alejandro Amenábar, se centra en la vida de Ramón Sampedro, un hombre que, tras quedar tetrapléjico a consecuencia de un accidente, solicita a las autoridades españolas el reconocimiento de su voluntad de poner fin a su existencia.

El conflicto se articula en torno a la tensión entre la autonomía personal y las restricciones normativas que, en ese momento, impedían la eutanasia en el ordenamiento jurídico español. También expone la colisión entre el principio de dignidad humana y el deber estatal de proteger la vida, mostrando cómo la negativa institucional obliga al protagonista a recurrir a estrategias jurídicas y sociales para reivindicar su derecho.

Este planteamiento conecta directamente con el constitucionalismo contemporáneo, en el que la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad se erigen como parámetros esenciales de interpretación dentro del núcleo esencial de la dignidad humana.

Tal como se señala en la doctrina mexicana, tras la reforma constitucional de 2011, el principio *pro persona* y el control de convencionalidad obligan a que las decisiones estatales se orienten hacia la protección más amplia de los derechos fundamentales.

La narrativa cinematográfica se convierte, así, en un alegato sobre la libertad individual y el alcance de los derechos fundamentales: en particular, el derecho a la autodeterminación. En este sentido, la experiencia de Sampedro refleja la necesidad de reconocer la voluntad anticipada como



institución jurídica que permite a las personas decidir sobre los tratamientos médicos al final de su vida, evitando la obstinación terapéutica y la distanasia.

El paralelismo con la regulación mexicana es evidente a través de la *Ley de Voluntad Anticipada* de la Ciudad de México, que establece que las decisiones deben ser libres, conscientes y reiteradas, garantizando la autenticidad de la autonomía del paciente. De lo contrario, y siguiendo criterios de otros

Tribunales Constitucionales, el prolongar el dolor equivale a tratos crueles e inhumanos.

La película introduce la dimensión bioética del debate, al presentar las posturas divergentes de familiares, amigos y profesionales de la salud. Este abanico de opiniones refleja la complejidad de los conflictos de valores que emergen en torno a la eutanasia y permite comprender cómo la racionalidad jurídica debe dialogar con la moral y la ética en situaciones límite.

La bioética, como ética aplicada, se vincula estrechamente con el neoconstitucionalismo, en tanto que ambos buscan armonizar principios como la autonomía, la beneficencia y la justicia con la protección de la vida así como el derecho a la muerte como la libertad de interrumpir la vida conforme a la propia concepción de calidad y significado.

Mar adentro ofrece un caso que puede ser analizado a la luz de la jurisprudencia comparada. Tribunales constitucionales en Italia, Alemania y Colombia, así como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, han reconocido que el derecho a morir dignamente se encuentra interrelacionado con la libertad personal y la intimidad.

La experiencia de Sampedro, aunque situada en España, refleja esta tendencia hacia la constitucionalización del derecho a decidir sobre el final de la vida, confirmando que la protección de la autonomía personal garantiza la autenticidad de la independencia del paciente.

Esta obra trasciende lo narrativo para convertirse en un caso paradigmático de análisis jurídico y bioético. La historia de Ramón Sampedro plantea interrogantes sobre la constitucionalidad de las restricciones al derecho a morir dignamente, la legitimidad de la voluntad anticipada y la

necesidad de que los sistemas jurídicos reconozcan la autonomía personal como elemento central de la dignidad humana.

La película, al igual que la doctrina y jurisprudencia contemporáneas, evidencia que el derecho a una muerte digna no puede reducirse a un problema estrictamente normativo, sino que exige una argumentación jurídica sustentada en principios constitucionales, criterios bioéticos y derechos sociales que permitan armonizar el derecho a la vida con la autonomía personal y el libre desarrollo de la personalidad. ●

Otras películas que abordan el tema de la eutanasia y la muerte asistida.

- Mi vida es mía (Whose Life Is It Anyway?, 1981).
- Million Dollar Baby (2004).
- You Don't Know Jack (2010).
- La fiesta de la despedida (The Farewell Party, 2014).
- Blackbird (2019).
- La habitación de al lado (The Room Next Door, 2024).

PALABRAS PRONUNCIADAS POR JORGE SEPLÚVEDA GARCÍA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA BMA CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA BARRA MEXICANA (BMA) Y EL NEW YORK CITY BAR (NYCB).

Buenas tardes a todo el público.

En nombre de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, es un privilegio estar presente en la New York City Bar Association para la firma de este Memorando de Entendimiento.

Este acuerdo es significativo porque reúne a dos instituciones que comparten un compromiso común con el Estado de Derecho, la excelencia profesional, la independencia judicial y el acceso a la justicia. Refleja nuestra convicción de que la profesión jurídica tiene la responsabilidad no solo de servir a los clientes, sino también de fortalecer las instituciones democráticas y promover el interés público.

Los desafíos que enfrentamos hoy trascienden cada vez más las fronteras nacionales. Cuestiones como el comercio transfronterizo, la innovación tecnológica, los derechos humanos y la administración de justicia requieren un mayor diálogo y cooperación entre los profesionales del derecho de todo el mundo.

A través de esta alianza, nuestras organizaciones crearán valiosas oportunidades para la educación jurídica continua, el intercambio de ideas y de publicaciones, la creación de redes (networking) y el desarrollo de iniciativas que benefician a todos nuestros miembros y a la comunidad jurídica en general.

Para la Barra Mexicana, que celebra con orgullo más de cien años de servicio a la profesión jurídica,



Matthew Diller y Jorge Sepúlveda García.

este acuerdo refuerza nuestro compromiso histórico con la proyección internacional y la colaboración con colegios de abogados líderes en todo el mundo.

En un momento en que México vive un debate intenso e importante sobre el futuro de sus instituciones jurídicas y la fortaleza del Estado de Derecho, alianzas como esta adquieren una



Jorge Sepúlveda García, Primer Vicepresidente de la BMA, Matthew Diller, presidente de la New York City Bar, NYCB y Michael Fernández, encargado de relaciones internacionales de la NYCB.

relevancia especial. Nos recuerdan que una profesión jurídica independiente, un poder judicial sólido y un respeto inquebrantable por la seguridad jurídica son pilares esenciales para la democracia, el desarrollo económico y la confianza pública.

Al colaborar con colegas e instituciones que comparten estos valores, enriquecemos nuestra perspectiva y reafirmamos nuestro compromiso colectivo con los principios que sustentan a las sociedades libres y justas.

Esperamos seguir construyendo una relación sólida y duradera con la New York City Bar y trabajar juntos en los años venideros por el avance de nuestra profesión y la promoción de la justicia. 🌐



Michael Fernández, Jorge Sepúlveda García y Matthew Diller.

ABOGADAS Y ABOGADOS DEBEMOS SER ARQUITECTOS DE LA GOBERNANZA

Palabras de la Presidenta de la BMA, Ana María Kudisch Castelló
Ceremonia del Día de la Abogacía
Julio, 2026

Saludo con entusiasmo la presencia de todos nuestros colegas abogadas y abogados, a quienes abrazo con estima, empatía y compañerismo.

Quiero hacer patente mi gratitud a todas las personas, a todos los invitados y a los especialistas que asisten a este evento, que se convierte en ocasión propicia para fortalecer lazos y promover la colaboración entre las comunidades jurídicas de las organizaciones convocantes.

Representa para mí un gran privilegio acompañar estas reflexiones de inicio, en mi calidad de presidenta de la *Barra Mexicana*, Colegio de Abogados, y quiero expresarles que es muy satisfactorio, en una fecha como la que hoy nos convoca, reunirnos con especialistas de diversas ramas de nuestra profesión, con un doble propósito: conmemorar el Día de la Abogacía y, al mismo tiempo, reflexionar sobre el contexto en el que actualmente se desarrolla el ejercicio del Derecho, así como sobre los retos y desafíos que le impone tanto la realidad nacional como la dinámica del entorno internacional.

Y para ese cometido, quisiera comenzar situando a nuestro país en el entorno global, a partir de algunas mediciones, realizadas por instituciones como el *World Economic Forum* y *World Justice Project*, en ocasión del día que hoy celebramos y de nuestro objetivo supremo que es la defensa del Estado de Derecho.

El informe *Global Risks Report 2026*, que elabora



Ana María Kudisch Castelló.

el *World Economic Forum*, y cuyo objetivo es identificar y analizar las amenazas a las que se enfrenta el planeta, presenta en esta edición un diagnóstico severo sobre el entorno internacional y sostiene que el mundo ha entrado en una era de gran competencia, definida por una erosión del multilateralismo y una intensificación de rivalidades geopolíticas; donde ahora el uso estratégico del comercio, los aranceles, la tecnología y las finanzas se consolida como auténtico instrumento de poder.

Del mismo modo, ese informe señala que el mundo se dirige hacia una configuración más fragmentada y menos cooperativa, donde las potencias compiten por definir reglas regionales, estándares tecnológicos, rutas logísticas y acceso a recursos críticos.

El informe reserva una mención de especial gravedad para uno de sus hallazgos más inquietantes: el visible y acelerado deterioro del entorno político internacional, donde la confianza entre Estados está disminuyendo, la transparencia y el respeto por el Estado de Derecho están siendo muy atacados, y donde aumenta el proteccionismo, la rivalidad estratégica y la propensión al conflicto.

Considero que esa realidad es preocupante ya que no solo puede potenciar choques diplomáticos o comerciales, sino que reduce notoriamente la voluntad de la comunidad internacional para cooperar frente a problemas comunes, como el cambio climático, una posible nueva pandemia o la regulación de temas como la Inteligencia Artificial.

El reporte señala, también, que las sociedades atraviesan un proceso de polarización que amenaza la gobernabilidad democrática, la cohesión social y la confianza en las instituciones. Enfatiza en que hay un creciente desencanto con los sistemas políticos tradicionales por la incapacidad de los gobiernos para mejorar el bienestar material y la reducción de desigualdades persistentes.

Cierro esta revisión, a vuelo de pájaro, del Reporte del *World Economic Forum*, con una



Víctor Rafael Aguilar Molina.



José Ángel Santiago Ábrego, presidente de la ANADE.

hipótesis del mismo que me pareció preocupante: el informe sugiere que si persisten la inflación y la concentración de riqueza, si sigue habiendo nulas expectativas de movilidad social y si las personas y las organizaciones no se preparan ante la disrupción tecnológica (como la Inteligencia Artificial), se podría erosionar aún más el contrato social en numerosos países.

En otro orden de ideas, pero como parte de la reflexión a la que estoy invitando en esta mañana, paso a recordar algunas advertencias que se desprenden del *Índice de Estado de Derecho*, de *World Justice Project*, cuya presentación de la edición 2025 es contundente: la recesión global del Estado de Derecho se está acelerando.

Sostienen lo anterior datos como el hecho de que, por octavo año consecutivo, el Estado de Derecho se debilitó en más países de los que mejoró, es decir, el 68% de los países retrocedió frente al 32% que avanzó.

El *Índice de Estado de Derecho* sostiene que el autoritarismo es el principal motor de la crisis, y que este se nutre del debilitamiento de los frenos al poder ejecutivo, la reducción del espacio cívico y la erosión de la independencia judicial.

En el último año, el 61% de los países analizados vio debilitarse los controles legislativos al Poder Ejecutivo, además de experimentar un deterioro en los límites judiciales sobre las decisiones de gobierno. Esto quiere decir que el Poder Ejecutivo está avanzando sobre los sistemas de justicia en el mundo.

Nuestro país se encuentra a menos de 20 posiciones del peor país del mundo en Estado de Derecho.

Aunado a lo anterior, el 63% de los países registró un debilitamiento en los mecanismos independientes de auditoría y revisión gubernamental, lo que quiere decir que la independencia judicial se encuentra bajo amenaza en la mayoría de los países, ya que los tres indicadores de autonomía judicial, que acabamos de enunciar, retrocedieron simultáneamente.

En el mismo sentido, según el informe de *World*

Justice Project, el espacio cívico se está reduciendo en más del 70% de los países del mundo, ya que la libertad de opinión y expresión se redujo, en alguna medida, en el 73% de los países analizados. La libertad de reunión y asociación tuvo disminución en el 72% de los países y la participación ciudadana disminuyó en el 71% de los países, todo lo cual limita la capacidad de la sociedad civil para incidir en las decisiones públicas.

La independencia judicial muestra signos de debilitamiento generalizado, tanto por la erosión de la capacidad de los Tribunales para contener excesos del Ejecutivo, como por mayores riesgos de interferencia indebida en la justicia civil, así como también por una menor efectividad de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

De un universo de 143 países analizados por el estudio de *World Justice Project*, México se ubica en la posición 121, donde el último lugar del mundo en indicadores de Estado de Derecho lo ocupa Venezuela, en la posición 143. Esto quiere decir que nuestro país se encuentra a menos de 20 posiciones del peor país del mundo en Estado de Derecho, y



Úrsula Camba Ludlow, Rafael Estrada Michel y Ángel Gilberto Adame.

muy lejos del país número uno en la tabla, que es Dinamarca.

México no sólo aporta a la recesión global del Estado de Derecho que enuncia *World Justice Project*: nuestro país se enfrenta a esa dura realidad desde una posición ya de por sí muy deteriorada en indicadores en materia de corrupción, seguridad, justicia civil y justicia penal.

El problema no se reduce a malos resultados en indicadores aislados, pues el Informe 2025 apunta a una afectación transversal del Estado de Derecho en México, con la advertencia institucional de que si no contamos con contrapesos reales, justicia independiente, capacidad efectiva de investigación y reducción de la corrupción, la legalidad formal corre el riesgo de convertirse en una estructura cada vez menos capaz de contener la arbitrariedad del poder y proteger derechos.

Aunado a lo anterior, el Informe del *World Economic Forum* transmite una idea clara: el sistema internacional se está desplazando de una etapa de globalización relativamente integrada hacia una fase de competencia estratégica abierta, donde el comercio, la tecnología, la energía, las finanzas, la información y los recursos críticos se convierten en terrenos de disputa.

Las y los abogados modernos estamos llamados a fungir más que como meros operadores del sistema jurídico, como arquitectos de la gobernanza de nuestro tiempo.

La interdependencia ya no opera solamente como fuente de eficiencia, sino ahora también lo hace como fuente de vulnerabilidad, de coerción y de exposición a shocks externos.

Quiero concluir con una reflexión a partir de los datos que a lo largo de esta intervención he venido compartiendo: en el complejo entorno que vivimos, los países, las empresas y las organizaciones que logren sostenerse y prosperar no creo que serán necesariamente las más grandes ni los más poderosos, sino las más lúcidas y los mejor preparados.

Nos encontramos ante una profunda señal de alerta que debemos atender como país, como sociedad, como Colegios hermanos. Y es precisamente aquí donde la abogacía tiene una importante responsabilidad histórica.

Las y los abogados modernos estamos llamados a fungir más que como meros operadores del sistema jurídico, como arquitectos de la gobernanza de nuestro tiempo.

En un mundo en el que el poder está tendiendo a concentrarse, a oscurecer sus decisiones y a escapar del escrutinio público, la abogacía ejercida con un alto sentido ético, soportada en la formación continua de alta calidad y con profundo sentido humanitario es, en sí, un bello acto de resistencia cívica.

Tenemos que asumir con firmeza y valentía la defensa del Estado Constitucional de Derecho, desde las salas de audiencia hasta los foros multilaterales; desde la asesoría jurídica corporativa hasta la representación de quienes no han sido escuchados.

La *Barra Mexicana* quiere hacer equipo con todas las personas que ejercen, que estudian y atesoran la abogacía, donde quiera que estén, en cualquier lugar del mundo. El vehículo idóneo para ello son este tipo de diálogos entre organizaciones afines, hermanas, como las que hoy han convocado este encuentro.

Celebro una vez más, junto con todas y todos ustedes, el Día de la Abogacía.

Muchas gracias... ●

INFORME ANUAL DE LA PRESIDENTA ANA MARÍA KUDISCH CASTELLÓ

Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.

25 de junio de 2026

Sean todas y todos bienvenidos a esta Asamblea General Ordinaria de la *Barra Mexicana*, Colegio de Abogados.

Inicio este informe, que vengo a rendir para dar cumplimiento al artículo 25 Fracción Primera de nuestros Estatutos, con un profundo agradecimiento, pero no como una mera fórmula de cortesía que se pronuncia por costumbre, sino como una expresión llena de significado, que exalta el reconocimiento de que ningún logro, anhelo o trayectoria se construye en soledad.

Una expresión para recordar que detrás de cada meta alcanzada siempre he encontrado una mano que ayuda, una palabra que orienta, una confianza que impulsa y una presencia que acompaña. Por ello esta noche, como Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, agradezco sobremedida a quienes han dedicado tiempo, esfuerzo, conocimiento o afecto para contribuir a la causa de nuestro Colegio. Sin ustedes, nada de lo que en esta Asamblea se informa sería posible.

Saludo con especial simpatía la presencia de las 120 personas que el día de hoy recibirán su diploma y roseta que les acredita como Barristas, haciendo votos para que disfruten al máximo su membresía, como lo hacemos quienes ya tenemos el privilegio de pertenecer a esta gran asociación civil.

Aprecio profundamente la presencia de los ex presidentes de este Colegio y sus esposas que nos acompañan en esta ocasión. Asimismo, valoro el acompañamiento de las y los colegas que presiden los Capítulos de la Barra, cuyo esfuerzo cristaliza las fórmulas más eficaces para la vinculación del trabajo de la abogacía de cada una de las entidades federativas con el del Consejo Directivo nacional, y así abonar al cometido de nuestro Colegio.



Ana María Kudisch Castelló.

No podría dejar de mencionar la presencia de los Premios Nacionales de Jurisprudencia que esta noche nos acompañan; así como tampoco puedo omitir reconocer el respaldo de las y los colegas que coordinan Comisiones nacionales y a sus equipos, que hacen posible la educación continua y que con su entrega, liderazgo y compromiso visibilizan a nuestro Colegio por su reconocida oferta académica.

Con el más alto reconocimiento saludo la presencia de quienes conforman nuestra Junta de Honor, cuya labor nos recuerda que el conducirnos con ética es nuestro principio fundamental, y nos remite al inigualable esfuerzo que realizan en la Defensa de la Defensa cuando no se nos permite ejercer nuestra profesión.

Con genuino sentido de cercanía y una particular deferencia saludo a toda nuestra membresía, a cuya distinguida presencia va dirigido este Informe. Su asistencia representa una clara muestra de apoyo a la Barra, y la recibimos como un aval al esfuerzo que cotidianamente desempeñamos.

De la misma manera, con singular estima y el reconocimiento que su labor amerita, quisiera expresar mi agradecimiento y más alta consideración a mis colegas que integran el **Consejo Directivo**, con quienes tengo el honor de compartir la responsabilidad de conducir los destinos de nuestra Asociación.

En la actualidad resulta impensable concebir a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados sin la incorporación, en su quehacer cotidiano, de herramientas tecnológicas, de procesos de innovación continua y sin el impulso al trabajo colaborativo.

El Colegio no es ni debe ser obra de una sola persona. La presidencia únicamente coordina y encabeza un proceso en el que participan muchas personas, con un amplio sentido democrático, procurando siempre atender la decisión mayoritaria del Consejo Directivo. Yo sola no podría conducir a una institución que ha crecido tanto como la nuestra, únicamente me honro en presidirla y trato de hacerlo con el mayor esmero y con mucha responsabilidad.

En este sentido, el informe de actividades que presento da cuenta del trabajo colectivo realizado a lo largo del periodo, de las decisiones adoptadas en el seno del Consejo Directivo y del esfuerzo coordinado con los distintos Capítulos, Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, y demás órganos y grupos de trabajo del Colegio.

Más que una enumeración de acciones, este informe busca reflejar una labor institucional compartida, orientada al fortalecimiento de nuestras funciones sustantivas y al cumplimiento de los objetivos que nos hemos trazado como un Colegio que busca distinguirse por la excelencia en las próximas décadas:

1. ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTA

Me llena de satisfacción informar que para esta presidencia el trabajo que desarrollan cada uno de los Capítulos es igual de competente, igual de apropiado e igual de útil para nuestra organización y que en la visión del Consejo Directivo, cada rincón del país brinda oportunidades de participación y colaboración para seguir fortaleciendo a la Barra en un México cada vez más complejo y cambiante.

En esa virtud, como parte de una agenda prioritaria, tuve el gusto de acudir a tomar protesta a los Comités

directivos de nuestros Capítulos en Chiapas, Yucatán, Puebla, Sinaloa, Durango y Colima.

Durante el mes de marzo, las actividades en torno a la conmemoración del día 8 no nos permitieron descansar ni a mí, ni a mis Consejeras, quienes amablemente me hicieron el favor de acompañar a muchos eventos:

- Quiero agradecer a nuestra Consejera María Teresa Paredes por el apoyo que me brinda en el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias (CCME). También por el acompañamiento en el Foro 8M, organizado por el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, en el que Celia Flores y Mari Tere fueron ponentes y a donde nuestra secretaria Mayra Eternod asistió solidariamente.
- Tuve el privilegio de recibir una Presea el pasado 8 de marzo, de parte del Instituto Interamericano de Investigación y Docencia, en donde tuve la oportunidad de enfatizar que las mujeres, desde el ejercicio de la abogacía, sostenemos la convicción de que la justicia para ser verdadera, tiene que ser igualitaria, debe ser universal e impartirse en el marco de un sólido Estado de Derecho.
- Con mucho gusto acudí a la Sesión que nuestra Comisión de Igualdad, Género e Inclusión organizó con Mónica Meyer para revisar los avances que se han tenido en la materia en nuestro Colegio.
- Escribí un artículo para la revista FORUM, con motivo del día de la mujer y grabé un video.
- Tuve el gusto de regalar una corbata morada, por su cumpleaños, a nuestro Primer Vicepresidente, para que la use cuando a él corresponda representar al Colegio en eventos relacionados con los temas de Igualdad.
- Asistí al Desayuno de las Abogadas más Influyentes de México, donde tuve el placer de coincidir con muchas colegas barristas.

Asistí, en el mes de junio, al Desayuno Anual de Consejeros de Escuelas y Facultades de la Universidad Anáhuac.

Participé en la organización del Día de la Abogacía, en el Club de Industriales, con la ANADE y el Colegio del Notariado de la Ciudad de México.

Recientemente asistí a un Desayuno con el Frente Nacional de Personas Juzgadas en el Club Libanés, en compañía de las consejeras Guadalupe Hernández, Carmen Quijano, Mayra Eternod y María Teresa Paredes, por invitación de ALMUHAMI, Abogados Libaneses de México con quienes buscamos un Convenio de colaboración.

Como parte de las Actividades de Divulgación Académica de esta Presidencia realicé las siguientes actividades:

- Participé en la Mesa redonda titulada “La Reforma Judicial y los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”.
- Acudí a un Desayuno de trabajo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, organizado por nuestro abogado general, Pablo Gómez Mont, con la presencia de nuestra consejera María Teresa Paredes, el Primer Vicepresidente y otros consejeros.
- Otorgué una ponencia en la Mesa Redonda titulada “Derechos, Justicia y Acción por y para las Mujeres y Niñas” en el Auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Impartí la cátedra BMA en la Universidad Anáhuac.
- Participé como ponente en el Foro Tec “La Abogacía frente a la IA”, en la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tec de Monterrey.
- Asistí al V Congreso Universitario titulado “Inteligencia Artificial y Derecho” en Tijuana Baja California, participando en la ceremonia de clausura, mientras que nuestro consejero Gustavo Santillana acudió a la inauguración.
- Acudí a la Conferencia Magistral con Isabel Díaz Ayuso en la Universidad de la Libertad.
- Di una ponencia durante el IV Congreso Internacional Silex en Oaxaca, coordinado por la Benemérita Universidad de Oaxaca (BUO).

- Impartí la Cátedra BMA en la Universidad Panamericana.

- Participé en las Jornadas de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal, en el Auditorio Fix Zamudio de la UNAM.

- Asistí a varias sesiones de las distintas Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional de la Barra.

Como directora del equipo administrativo de la Barra

Hemos continuado con la labor de subir a todos nuestros agremiados a la Plataforma de Profesiones. Llevamos tres tandas y seguiremos. En este sentido, les quiero recordar a todas y todos ingresar su CURP en el Intranet para continuar con este ejercicio hasta concluir con toda la membresía.

Se llevaron a cabo las acciones necesarias para regularizar el pago de Bonos y otras prestaciones, que aparecían como salarios del personal administrativo del Staff. Para lograr este cometido fue determinante el apoyo del abogado laboral, Alejandro Roel, quien es Coordinador de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Rosalba y José merecidamente pronto se jubilarán y Alejandro nos apoyará también en esta digna despedida para ellos, con la gratitud de los muchos años de servicio que han brindado a toda la membresía.

Informo también a esta Asamblea que se autorizó la entrega de un estímulo económico extraordinario al personal que asistió de apoyo al Congreso, como una forma de reconocer su participación, compromiso y contribución al desarrollo de los trabajos realizados durante dicho encuentro.

Cierro este apartado informando a ustedes que nuestra Comida de la Amistad 2026 fue todo un éxito, gracias al entusiasmo, esfuerzo y participación de toda la membresía, en especial a la labor de los Coordinadores de Comisiones y Presidentes de Capítulo. Se registró una asistencia de 523 personas y una ganancia neta de ciento setenta mil pesos.

Felicidades a la membresía Barrista por esta muestra de unidad, amistad y camaradería.

2. CONSEJO DIRECTIVO

Como ya lo mencionaba hace un momento, lejos de responder a visiones individuales, las decisiones que orientan el rumbo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados son resultado de un ejercicio permanente de diálogo, reflexión y construcción de consensos.

En ese sentido, el trabajo desarrollado durante este periodo encuentra su principal sustento en la labor del Consejo Directivo, órgano colegiado conformado por 20 barristas Consejeras y Consejeros, con trayectorias, experiencias, especialidades jurídicas y visiones muy diversas, que enriquecen la deliberación y fortalecen la toma informada de decisiones.

Una vez dicho lo anterior, informo a esta Asamblea que el Consejo Directivo aprobó un *Reglamento de Capítulos, año 2026*, actualizado y operativo para los 28 Capítulos en funciones, que está basado principalmente en sus necesidades. El ordenamiento fue elaborado con la valiosa participación de todas y todos durante el Encuentro de Capítulos en Durango, celebrado en la primera mitad de este año.

De igual forma, aprobamos el *Reglamento en Materia de Secreto Profesional*, cuya concreción fue posible gracias a la labor del Comité redactor, encabezado por Francisco González de Cossío, así como a la valiosa participación de nuestro Premio Nacional de Jurisprudencia, Cuauhtémoc Reséndiz, y de nuestro abogado general, Pablo Gómez Mont. Un reconocimiento especial merece Jorge Sepúlveda, quien realizó cuantiosas gestiones y cabildeo para hacer posible este proyecto.

Otro de los logros a resaltar del Consejo Directivo, fue la aprobación de los *Lineamientos para la Elaboración de Convenios de la BMA*, en virtud de que todos hemos mantenido una participación muy activa en este rubro y resulta indispensable observar criterios mínimos para su celebración. Agradezco a nuestra Consejera y Secretaria del Consejo, Mayra Eternod, por la elaboración de dicho documento.

Mención aparte amerita el trabajo del Consejo Directivo, durante el periodo que se informa, para elaborar y difundir de manera valiente sendos **Comunicados** en cuanto a la defensa del Estado de Derecho y frente a las anomalías constantes de las modificaciones constitucionales a modo, así como sobre el inexplicable aplazamiento de la implementación del Código Nacional

de Procedimientos Civiles y Familiares, y también sobre la Reforma de la Reforma que no fue Reforma.

Todos estos pronunciamientos y posicionamientos, elaborados bajo los más estrictos estándares del análisis jurídico, hacen que nuestro Colegio preserve y aumente su incuestionable reputación, puliendo la imagen institucional para que brille, gracias al trabajo de todas y todos.

Quisiera reconocer a nuestro asesor de medios, Enrique Rodríguez, por su estrategia y habilidad para que nuestros comunicados sean difundidos de manera exitosa y recibidos por los medios, quienes nos entrevistan y nos ayudan a redondear nuestra opinión ante nuestros públicos objetivos. Hemos recibido un reconocimiento de la revista ABOGACÍA, resaltando nuestro compromiso con la comunicación del derecho, el diálogo democrático, la cultura de los derechos humanos y la justicia. Muchas gracias, ha sido trabajo en equipo de todos sirviendo a la Barra, como la conciencia jurídica nacional.

La actividad de la primera vicepresidencia

Jorge Sepúlveda García, me ha apoyado en este camino con la preparación de comunicados, firma de Convenios, creación de relaciones internacionales, como con el Colegio de la Abogacía de Madrid, acompañado de Alejandro Díaz de León, consejero de Educación Continua, y con la *World Jurist Association*. Me ha representado en la Asamblea de Asociados del Centro Iberoamericano (CIAR), reformó el reglamento del Premio Nacional de Jurisprudencia, hoy en vigor, y aplicándose a organizar nuestro premio 2026. Ha participado en foros de relevancia nacional como debates de la reforma judicial, la reforma electoral y buscando acuerdos con El Heraldito y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Me ha apoyado también buscando a una suplente para nuestra querida Rosalba. Gracias Jorge y a los consejeros Carmen Quijano y Gustavo Santillana que lo han acompañado en todos estos trabajos.

Quisiera hacer un especial reconocimiento a nuestro co-Tesorero Luis Vázquez y a nuestra querida Guadalupe Hernández, por el invaluable apoyo que han brindado a la Fundación Barra Mexicana, que cumple 25 años de vida. También a Lupita por su inconmensurable labor como secretaria del Consejo General de la Abogacía Mexicana.

3. CAPÍTULOS

Es pertinente precisar que los Capítulos no son apéndices de nuestra institución: son su rostro vivo en cada estado de la república y su sentido de pertenencia hecho acción. Gracias al trabajo de los Capítulos la Barra es una red palpitante, unida y dinámica. Cada encuentro, cada toma de protesta y cada jornada de trabajo refuerzan nuestra unidad y dan forma al proyecto que compartimos en pro de la excelencia jurídica.

Agradezco al Coordinador de Capítulos, José Eduardo Tapia Zukermann, quien ha venido trabajando arduamente para dar seguimiento a las problemáticas específicas de los Capítulos, ha coordinado cada toma de protesta, y ha articulado de una manera digna de todo reconocimiento el esfuerzo de los Capítulos para sumarlos en una sola fuerza que da tracción al Colegio.

Al día de hoy contamos con 28 Capítulos en igual número de entidades federativas y estamos trabajando coordinadamente para crear los cuatro faltantes, para cubrir en su totalidad la república y así ostentar con orgullo el ser la Conciencia Jurídica Nacional.

Las próximas tomas de protesta, que ya tiene listas nuestro querido José Eduardo, son: Sonora, San Luis Potosí y Coahuila.

4. COMISIONES DE ESTUDIO Y EJERCICIO PROFESIONAL

Las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional constituyen uno de los pilares que dan sustento al carácter académico de altísima calidad de nuestro Colegio, gracias a los especialistas que las integran en las diversas ramas del Derecho.

A través de sendas sesiones de trabajo, seminarios, conferencias, publicaciones y pronunciamientos técnicos, las Comisiones promueven el análisis, la reflexión y el intercambio de conocimientos sobre los temas jurídicos de mayor relevancia y actualidad para el país, con lo que generan propuestas y aportaciones que enriquecen el debate público y fortalecen los criterios para la defensa del Estado de Derecho, además de que pulen la práctica profesional de nuestros agremiados.

Bajo la conducción de nuestra Consejera Lidia Monsalvo, las Comisiones han mantenido una actividad constante. Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo un total de 56 sesiones, a las que asistieron un total de 1649

personas, de las cuales 916 fueron barristas y 733 fueron personas no barristas, lo cual es muestra de la amplia aceptación que generan la experiencia y el conocimiento de quienes integran las Comisiones entre la comunidad jurídica y la sociedad.

Así el extraordinario trabajo de algunas de ellas es de resaltarse, tales como Tecnologías de la Información y Derechos Digitales, comisión que de enero a junio ha sesionado un total de 10 veces; Arbitraje y Derecho Penal 7 veces, y Derecho Internacional y Comparado, Derecho Mercantil, Jóvenes Abogados y Ética Profesional un total de 6 veces.

Es pertinente aquí resaltar que la labor de las Comisiones, aparte de todo lo ya mencionado, también genera recursos económicos que permiten a nuestro Colegio respaldar su adecuada operación administrativa y el desarrollo de sus actividades sustantivas.

5. FIRMA DE CONVENIOS

Los Convenios de Colaboración constituyen mucho más que instrumentos formales de vinculación institucional. Son la expresión de una Barra dinámica, abierta y comprometida con la construcción de alianzas que fortalezcan la práctica jurídica, el intercambio de conocimientos y la proyección de nuestros principios más allá de cualquier frontera.

Mediante la suscripción de cada Convenio damos testimonio de nuestra voluntad de sumar esfuerzos, compartir experiencias y generar sinergias en favor del Colegio y sus agremiados, tendiendo puentes con el sector privado, universidades, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales e instituciones nacionales e internacionales que comparten nuestra visión de que la ciencia jurídica debe ponerse al servicio de la justicia y la legalidad en un marco de pleno Estado de Derecho.

Atendiendo a esa lógica, firmamos los siguientes Convenios de Colaboración, durante el periodo que se informa:

Con el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el pasado 26 de febrero del 2026.

Posteriormente, el 8 de marzo con el Instituto Interamericano de Investigación y Docencia en Derechos Humanos.

El 18 de marzo, gracias a la intervención de nuestro Tesorero Luis Enrique Pereda, con el Tecnológico de Monterrey a nivel nacional.

Con la Federación de Empresarios Turísticos (FETUR).

El 27 de mayo con Cancer Warriors, propiciado por nuestro consejero Gustavo Santillana.

Con la Universidad Autónoma del Estado de México, por conducto del Presidente del Capítulo Estado de México, Rafael González Cubas, firmado el 3 de junio.

Con la Universidad La Salle en Hidalgo, firmado el 4 de mayo, al cual asistió nuestro Primer Vicepresidente.

Con la Universidad de Salamanca, firmado el pasado 23 de marzo.

Con la Asociación Mexicana para la Propiedad Intelectual, firmado apenas el pasado 16 de junio del presente año.

Se está preparando un Convenio de Colaboración con la Universidad Europea.

En este apartado debo expresar un especial reconocimiento a Mayra Eternod, Secretaria del Consejo, cuya dedicación, rigor y permanente compromiso institucional fueron fundamentales para la adecuada gestión de estos instrumentos de colaboración.

6. BARRA INTERNACIONAL

La Barra ha otorgado una atención prioritaria al estudio de los asuntos desde una perspectiva internacional, reconociendo la relevancia jurídica, económica, política y social que los fenómenos transfronterizos tienen para México.

Por lo anterior impulsamos permanentemente una agenda internacional, para conocer de primera mano y aprovechar la riqueza que aportan las políticas públicas, los marcos normativos, las experiencias de gobierno, pero sobre todo y especialmente, los modelos de procuración e impartición de justicia desarrollados en otras naciones.

El objetivo es traducir ese aprendizaje compartido en herramientas para impulsar instituciones más sólidas, una mejor cultura jurídica y un futuro de mayores

oportunidades para nuestro Colegio y desde luego para el país.

En ese tenor, del 23 al 25 de marzo tuvo lugar la Conferencia de la International Bar Association, denominada Fusiones y Adquisiciones en América Latina, celebrada en Uruguay, evento al que asistió nuestro consejero Gustavo Santillana.

En otro orden de ideas, nuestro Consejero y Segundo Vicepresidente, Diego Sierra Laris, participó en el Congreso de la American Bar Association, celebrado en Washington.

Se llevó a cabo una Reunión con la Georgia Hispanic Chamber of Commerce, buscando apoyos transfronterizos para la Barra, acudimos Carmen Quijano, Jorge Sepúlveda, Gustavo Santillana y una servidora.

Asistí a la Conferencia de Líderes de Colegios de Abogados de la International Bar Association 2026, celebrada en la ciudad de Praga, República Checa.

Participé en el Congreso de AIJUDEFA, en Panamá, del 7 al 12 de junio pasados.

Aprovecho para comentarles que se llevarán a cabo el Congreso de la International Bar Association en Copenhague, y el Congreso de la Unión Internacional de Abogados en Marruecos, el próximo mes de octubre. Gracias a nuestro consejero Gustavo Santillana por encargarse tan diligentemente de todas nuestras relaciones internacionales, ahora buscando un Convenio de colaboración con la Barra de Abogados de Chile.

7. ABOGADOS GENERALES

Nuestros abogados generales, Pablo Gómez Mont y Tirso de la Torre, se distinguen por haber coordinado con mucho esmero los trabajos de entusiastas barristas, que nos han apoyado con diversos juicios que hoy enfrenta nuestra Barra. A ambos nuestro agradecimiento.

Uno de los asuntos dignos de comentar es que la Barra, como parte actora y quejosa, promovió a través del despacho de Habib Díaz, Koichi Herrera y Alfonso Sepúlveda, un Amparo Indirecto de omisión legislativa del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Habiéndose declarado cumplida la Sentencia de Amparo el primero de junio del 2026, por haberse

emitido el mencionado Código y por haberse reformado 65 ordenamientos legales.

Por otro lado, es motivo de agrado informar que el despacho de nuestro Coordinador de Propiedad Intelectual, Kioshi Tsuru, obtuvo el primer éxito en el IMPI relacionado con nuestro nombre en el estado de Hidalgo, lo que permitirá que tengamos una situación de mejor posicionamiento en el juicio por la marca en Hidalgo y en el estado de Chihuahua.

Aquí debo agradecer también a Juan Lizárraga, en Sinaloa, por la sentencia absolutoria del juicio de responsabilidad civil en Mazatlán, Sinaloa.

Asimismo, se va a llevar a cabo el registro de las marcas de cada Capítulo, a través del despacho de Eduardo Birman, quien generosamente cobrará por los registros la cantidad de \$108,500 pesos más IVA y los pagaremos con el esfuerzo de todos, esto es, con la ganancia de la Comida de la Amistad. Una vez más, el consejo directivo, que no yo, tomamos esta decisión.

Nuestro consejero y abogado general, Tirso de la Torre, además de ser colega con Pablo Gómez Mont en la abogacía general del Colegio, tuvo un gran éxito en la defensa y privación de la libertad de quien asesinara a la Barrista Cecilia Monzón en Puebla, atendiendo 65 audiencias pro bono para dicho fin y se encarga de la generación de los nuevos capítulos que nos faltan, buscando a las mejores personas para ello. Gracias Tirso por tu compromiso y trabajo. Ejemplo de cómo el trabajo pro bono permea en nuestra sociedad.

8. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA BARRA

No podría faltar en este informe una mención especial al esfuerzo que se realiza a través de los programas de BMA+, nuestra plataforma que se ha consolidado como un espacio de encuentro, reflexión y difusión del conocimiento jurídico.

Quiero dejar manifiesto nuestro reconocimiento a quienes hacen posible que ese proyecto sea una realidad, a los conductores y entrevistadores que preparan cada conversación con rigor y profundidad; a los especialistas, académicos, juzgadores, servidores públicos y profesionales del Derecho que aceptan compartir sus conocimientos y experiencias, y desde luego a quienes hacen posible que cada programa llegue oportunamente a su audiencia.

De la misma forma, es un acto de justicia resaltar la importancia de nuestra revista La Barra, una publicación que representa una de las expresiones intelectuales más acabadas de nuestro Colegio. En sus páginas se vierte una parte importante del pensamiento jurídico de nuestra membresía, se analizan los desafíos que enfrenta el país desde la perspectiva del Derecho y se generan aportaciones que enriquecen el debate académico y profesional.

Cada emisión de BMA+ y cada edición de La Barra son resultado del esmero de muchas personas que trabajan para mantener viva la tradición de estudio, investigación y difusión del conocimiento que ha distinguido a nuestro Colegio a lo largo de más de diez décadas.

Mi agradecimiento especial a nuestro Consejero, Rodrigo García, por la conducción de los programas, la generación de los TikToks que ahora se hacen y, desde luego, al equipo de Go To Media que hacen posible el trabajo diario en la promoción de la educación continua. También debo agradecer a Gerardo Laveaga, por la conducción de su programa, así como por la dirección de la revista La Barra, cuyo último volumen dirigido por él será la edición de agosto – septiembre, con nuestra directora general, Rosalba Rojas, en la portada.

Gracias Gerardo por toda tu entrega, compromiso, trabajo y apoyo. Segura del éxito que tendrás a donde quiera que vayas, con mi gratitud y amistad.

9. EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA

Uno de nuestros más altos valores, junto con la Ética y el trabajo pro bono, es la Educación Jurídica Continua, que se desarrolla con los más altos niveles de profesionalismo y dedicación, en un ambiente de gran camaradería. Además de todos los beneficios que esto brinda a nuestra membresía, puede propiciar las más inesperadas, pero también las más gratas amistades, como las que he tenido la fortuna de cultivar en los años que llevo como barrista.

Mi reconocimiento sincero para Educación Jurídica Continua, que bajo la dirección de Miguel Valdés, Leonardo Abarca, Celia Flores y Alejandro Díaz de León ha concluido satisfactoriamente una buena cantidad de programas, está desarrollando otros y trae en agenda varios más. Esto es testimonio vivo del compromiso de la Barra con la formación permanente de la abogacía mexicana.

El Reporte que nos da Educación Jurídica Continua de marzo a junio de 2026 es la realización de cuatro eventos, entre Diplomados, Cursos y Seminarios, con una asistencia total de 186 personas, de las cuales 106 fueron barristas y 80 fueron no barristas, esto generó al Colegio ingresos por \$1,181,339.67 pesos.

Importante mencionar los programas de Educación Jurídica Continua que están en curso y los programados para iniciar. En curso tenemos:

- Diplomado Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Seminario Penal-Fiscal: Responsabilidad Penal de las Empresas.
- Seminario de Fusiones y Adquisiciones.
- Seminario de Propiedad Intelectual.

Y de los programados en agenda para iniciar próximamente tenemos:

- Seminario Práctico Administrativo-Fiscal.
- Diplomado en Derecho Internacional Privado.
- Curso de preparación para Exámenes de Oficiales de Cumplimiento.
- Aspectos Técnicos y Financieros de los Contratos.
- Diplomado en derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a la luz del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Diplomado en Derecho Colaborativo.
- Taller de la Función Pericial Médica en México.
- Curso de Preparación para Examen de Aspirantes a Corredores Públicos.
- Taller sobre Certificación de Programas de Cumplimiento Regulatorio en Materia de Competencia Económica.
- Taller en materia de Litigio Estratégico y Derechos Humanos.

10. JUNTA DE HONOR

Los integrantes del Consejo que conforman la Junta de Honor han venido desempeñando su encargo con entusiasmo y compromiso, atendiendo con seriedad cada una de las quejas que se han presentado ante ese órgano.

Debo enfatizar que la totalidad de dichas quejas se ha dirigido contra abogados que no forman parte de nuestra membresía, y su atención procede únicamente respecto de aquellos que voluntariamente se someten a nuestra jurisdicción.

Tenemos en entrenamiento a Pablo Tarasco, quien ha estado aprendiendo rápido y bien de nuestro secretario Edgar de León cómo manejar la Junta de Honor. Edgar de León es, sin duda, la mejor persona que una presidenta puede tener para dirigir la Junta de Honor, le agradezco mucho su compromiso, su trabajo y su apoyo en la dirección de tan importante tarea.

Y Rodolfo Islas Valdés, nuestro consejero y co-coordinador de comisiones junto con Lidia Monsalvo, es además la Defensa de la Defensa más activa y comprometida, listo para apoyar a cualquier Barrista que lo solicite. Gracias Rudy por tu compromiso.

MENSAJE DE CIERRE

Para concluir este informe, les quiero invitar a reflexionar en el sentido de que las grandes obras no son producto de la casualidad, obedecen a un trabajo coordinado que se fortalece con cercanía, con diálogo y con Rendición de Cuentas permanente.

Les recuerdo también que cualquier organización alcanza su más alta dignidad cuando se convierte en instrumento de progreso, cuando genera oportunidades para las personas, cuando fortalece comunidades y cuando contribuye al bien común.

Las generaciones van y vienen, los tiempos cambian y las circunstancias se transforman, pero los valores y principios que dieron origen a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados permanecen como faro y guía para quienes vienen a continuar la tarea.

Les invito a que hagamos valer el vigor institucional que durante un siglo de vida ha venido construyendo nuestro Colegio. Les invito a que sigamos trabajando juntos, guiados por la historia, dimensión y calidad que nos unen. Hagamos que la Barra ocupe un sitio de mayor presencia e incidencia en la desafiante era global en que vivimos hoy en día.

Que el testimonio aquí vertido en esta cálida noche sirva para honrar la memoria de quienes nos precedieron y, al mismo tiempo, para renovar el compromiso de seguir consolidando un Colegio que seguirá escribiendo extraordinarias historias de éxito.

Muchas gracias. 